

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

10355

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) de día 20 de julio de 2021, por la que se adjudica la concertación social de urgencia del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, incluido en la red pública de servicios para personas con discapacidad de Mallorca

Antecedentes

1. El 2 de marzo de 2021, mediante Resolución nº. 1119, el Presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) aprobó el expediente de convocatoria de la concertación social de urgencia, del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, incluido en la red pública de servicios para personas con discapacidad de Mallorca (BOIB nº. 34, de 11 de marzo de 2021).

2. Con esta resolución, se autorizó el gasto derivado de este expediente, por el importe total máximo de 9.711.736,60.-€ (IVA exento) a cargo de la partida presupuestaria 40.23128.22709 del presupuesto del IMAS.

3. La convocatoria se publicó en el BOIB nº. 34, de 11 de marzo de 2021, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han presentado solicitud para la concertación del servicio centro de día para personas con discapacidad intelectual y/o desarrollo las entidades siguientes:

- AMADIP. ESMENT FUNDACIÓN (en adelante AMADIP).
- ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS CON DISMINUCIÓN PSÍQUICA DE MANACOR I COMARCA (en adelante APROSCOM FUNDACIÓN).
- ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS ISLAS BALEARES (en adelante AMADIBA).
- ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL DE BALEARES (en adelante FUNDACIÓN ASPACE).
- ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE BALEARES (en adelante ASNIMO)
- CENTRO MATER MISERICORDIAE (en adelante MATER MISERICORDIAE).
- PATRONATO DE LA AGRUPACIÓN PRO MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE LA COMARCA DE INCA (en adelante PATRONATO DE INCA).
- ASOCIACIÓN AMITICIA.

4. Mediante Resolución, nº. 8771 de fecha 22 de junio de 2021, del Presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, se acordó ampliar el plazo para resolver y notificar la adjudicación de la concertación social de urgencia del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, incluido en la red pública de servicios para personas con discapacidad de Mallorca, hasta el próximo día 12 de agosto de 2021.

5. Por parte del Servicio de Autorizaciones, Acreditación, Registro e Inspección de Servicios Sociales, en fechas 9 y 26 de abril de 2021, así como 6 de julio de 2021, se informó sobre los servicios autorizados y vigentes de las entidades solicitantes, así como de la existencia o no de expediente sancionador en materia de servicios sociales por infracciones de las que constan en los artículos 128 y 129 de la Ley 4/2009, de Servicios Sociales de las Islas Baleares durante los últimos 24 meses.

6. La Jefa del Servicio de Personas con Discapacidad e Innovación Social emitió informe técnico, de fecha 13 de julio de 2021, para la Comisión Evaluadora, en el cual se detalla, entre otros, las solicitudes recibidas y el análisis efectuado por parte de la Dirección Insular de Personas con Discapacidad e Innovación Social.

7. La Comisión Evaluadora se reunió en fechas de 16 de abril, 6 y 13 de julio de 2021, acordando, después del pertinente trámite de subsanación, admitir a las entidades AMADIBA, AMADIP, AMITICIA, APROSCOM, ASNIMO, ASPACE, MATER MISERICORDIAE y PATRONATO DE INCA y presentó la informe propuesta para la concesión de la concertación social del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

8. En fecha 16 de julio de 2021, fue remitida al Servicio Juridicoadministrativo la propuesta de resolución del Director Insular de Personas con Discapacidad e Innovación Social, de fecha 16 de julio de 2021, según la cual se propone que el Presidente del IMAS resuelva la adjudicación de 586 plazas de la concertación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, 217

plazas de complementos de transporte social, 65 plazas de transporte rural, 76 plazas de transporte adaptado y 81 complementos de apoyo extraordinario por motivos médicos o conductuales, por un periodo de un año, pudiendo ampliarse y renovar de acuerdo con el establecido a la disposición final primera de la Ley 12/2018, a favor de las entidades solicitantes y admitidas, de conformidad a la distribución de plazas siguiente:

ENTIDADES	PLAZAS				
	CENTRO DE DÍA	TRANSPORTE SOCIAL	TRANSPORTE RURAL	TRANSPORTE ADAPTADO	APOYO NECESIDADES EXCEPCIONALES
AMADIBA	139	57	29	10	18
AMADIP	89	14	0	0	2
AMITICIA	10	0	0	0	0
APROSCOM	71	22	22	8	8
ASNIMO	20	12	0	0	0
ASPACE	73	37	0	30	10
MATER M.	99	36	0	16	2
P. INCA	85	14	14	2	0

En consecuencia, restan 5 plazas del servicio de centro de día, así como 27 de transporte social, 2 complementos de transporte rural y 10 complementos de transporte adaptado, sin adjudicar y atendida su necesidad para la atención de las personas usuarias, procede la reserva del crédito destinado a éstas.

9. El Servicio Juridicoadministrativo ha elaborado al pertinente modelo de acuerdo de acción concertada mediante el que se formalizarán las colaboraciones para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, objeto de esta concertación, de acuerdo con el artículo 5.4 de la Ley 12/2018, de 22 de noviembre de 2018.

10. Por la Dirección Insular de Personas con Discapacidad e Innovación Social se ha aportado el Modelo de Evaluación y Seguimiento, para su aprobación, de conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 12/2018, de 22 de noviembre de 2018.

11. El Servicio Juridicoadministrativo y la Intervención Delegada han emitido sendos informes favorables a la concesión de esta concertación a favor de las entidades AMADIBA, AMADIP, AMITICIA, APROSCOM, ASNIMO, ASPACE, MATER MISERICORDIAE y PATRONATO DE INCA.

Consideraciones jurídicas

Con respecto a la competencia,

1. La Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (BOIB nº. 32 ext, de 1 de marzo de 2007; corrección de errores BOIB nº. 29, de 28 de febrero de 2008), en concreto el artículo 70.4 relativo a la competencia propia de los consejos insulares en materia de servicios sociales y asistencia social.

2. La Ley 14/2001, de 29 de octubre, de atribución de competencias en los consejos insulares en materia de servicios sociales y seguridad social, establece al artículo 14 la potestad reglamentaria normativa atribuida a los consejos insulares en materia de servicios sociales, dentro del marco de la regulación básica establecida por el Gobierno de las Islas Baleares (BOIB nº. 135, de 10 de noviembre de 2001 y BOE nº. 284, de 27 de noviembre de 2001).

3. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de Servicios Sociales de las Islas Baleares (BOIB nº. 89 de 18 de junio de 2009 y BOE nº. 163 de 7 de julio de 2009) prevé en el artículo 27 y en la disposición final cuarta, que cada Consejo Insular, en el marco de sus competencias, tiene que definir las prestaciones propias de servicios sociales, complementando la cartera básica de servicios sociales que aprueba el Gobierno de las Islas Baleares, la cual fue aprobada mediante el Decreto 66/2016, de 18 de noviembre, por el cual se establecen principios generales para las carteras insulares y locales.

4. Los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB nº. 67, de 18 de mayo de 2019) aprobados por acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de fecha 11 de abril de 2019, en especial lo establecido en el artículo 2, de acuerdo con el cual el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, como organismo autónomo creado por el Consejo Insular de Mallorca, adscrito al Departamento de Derechos Sociales del Consejo Insular de Mallorca, es el organismo que ejerce las competencias atribuidas por cualquier título en el Consejo Insular de Mallorca en materia de servicios sociales y protección de menores.



5. Decreto de la Presidencia del Consejo de Mallorca, de día 8 de julio de 2019, por el que se crean los departamentos que tienen que estructurar el gobierno (BOIB nº. 92, de 9 de julio de 2019), entre los cuales se encuentra el Departamento de Derechos Sociales.

6. Decreto de la Presidencia del Consejo de Mallorca, de día 12 de julio de 2019, modificado por el Decreto de día 18 de julio de 2019, por el Decreto de día 30 de noviembre de 2020 y por el Decreto de día 26 de enero de 2021, por el cual se crean las direcciones insulares y las secretarías técnicas en que se tienen que estructurar los departamentos (BOIB nº. 167, de 12 de diciembre de 2019; BOIB nº. 29, de 7 de marzo de 2020; BOIB nº. 95, de 28 de mayo de 2020; BOIB nº. 131, de 25 de julio de 2020; BOIB nº. 196, de 17 de noviembre de 2020, BOIB nº. 208, de 15 de diciembre de 2020, BOIB nº. 12, de 28 de enero de 2021 y BOIB nº. 67, de 22 de mayo de 2021).

7. Decreto de la Presidenta del Consejo Insular de Mallorca, de día 9 de diciembre de 2019, por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca modificado por el Decreto de día 6 de marzo de 2020, por el Decreto de día 22 de mayo de 2020, por el Decreto de día 9 de julio de 2020, por el Decreto de día 10 de noviembre de 2020, por el Decreto de 3 de diciembre de 2020, por el Decreto de día 26 de enero de 2021 y por el Decreto de día 13 de mayo de 2021 (BOIB nº. 96, de día 13 de julio de 2019, BOIB nº. 100, de 20 de julio de 2019, BOIB nº. 208, de 15 de diciembre de 2020 y BOIB nº. 12, de 28 de enero de 2021).

8. Decreto de la Presidencia del Consejo de Mallorca por el cual se nombran los miembros del Consejo Ejecutivo (BOIB nº. 92, de 9 de julio de 2019), siendo nombrado el señor Javier de Juan Martín Consejero Ejecutivo de Derechos Sociales.

9. El órgano competente para aprobar esta resolución es la Presidencia del IMAS, de acuerdo con el artículo 7.2.28 de los Estatutos del IMAS (BOIB nº. 67, de 18 de mayo de 2019). No obstante, y de acuerdo con el artículo 8.2.1 las Vicepresidencias del IMAS suplirán a la Presidencia y asumirán sus atribuciones en caso de vacante, ausencia, enfermedad, imposibilidad física o una otro causa legal.

Con respecto al fondo,

10. La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, establece, en los considerandos tercero, cuarto, quinto y sexto, que a la hora de aplicar esta norma se tienen que tener especialmente en cuenta los derechos de las personas con discapacidad, y que los Estados miembros disfrutan de libertad para organizar la prestación de los servicios sociales al margen de la contratación pública.

Por otra parte, en el suyo considerando 114 establece que los Estados miembros y los poderes públicos siguen teniendo libertad para prestar por sí mismos estos servicios y organizar los servicios sociales de manera que no sea necesario celebrar contratos públicos, por ejemplo, mediante la financiación de estos servicios o la concesión de licencias o autorizaciones en todos los operadores económicos que cumplan las condiciones previamente fijadas por el poder adjudicador, sin límites ni cuotas, siempre que este sistema garanticen una publicidad suficiente y se ajuste a los principios de transparencia y no discriminación.

11. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 11.6 establece que: «*Queda excluida de la presente Ley la prestación de servicios sociales para entidades privadas, siempre que esta se realice sin necesidad de celebrar contratos públicos, a través, entre otros medios, de la simple financiación de estos servicios o la concesión de licencias o autorizaciones a todas las entidades que cumplan las condiciones previamente fijadas por el poder adjudicador, sin límites ni cuotas, y que este sistema garantice una publicidad suficiente y se ajuste a los principios de transparencia y no discriminación*».

12. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares (BOIB nº. 89 de 18 de junio de 2009), establece en el artículo 89.1 que «*las administraciones públicas de las Islas Baleares, en el ámbito de sus competencias, pueden organizar la prestación de los servicios del Catálogo de Prestaciones y Servicios Sociales de las Islas Baleares a través de las fórmulas siguientes: gestión directa, régimen de concierto previsto en esta Ley, gestión indirecta en el marco de la normativa de contratación de las administraciones públicas y convenios con entidades sin ánimo de lucro*».

El artículo 89 bis de esta norma dispone que las entidades de iniciativa privada que ofrecen servicios sociales previstos en la cartera de servicios y/o en la planificación autonómica o insular se pueden acoger al régimen de conciertos en los términos que establece esta Ley.

13. La Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social a la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB nº. 146 de 22 de noviembre de 2018), regula en el Capítulo I el «Régimen de colaboración privada en la gestión de servicios sociales para las personas mediante la acción concertada» (en adelante Ley 12/2018).

Según el artículo 2.1 de la Ley 12/2018, las administraciones competentes de las Islas Baleares, para complementar el sistema público y garantizar una adecuada equidad y calidad de las prestaciones incluidas en la cartera de servicios o del servicio de orientación profesional, pueden encargar la prestación de estos servicios de su competencia, mediante el sistema de acción concertada, a entidades sin ánimo de lucro del tercer sector social, tal como se definen en los artículos 3 y 4 de la Ley 3/2018, de 29 de mayo, del Tercer Sector de Acción Social, o, si procede, a entidades privadas, preferentemente del tercer sector social, cuando existan análogas condiciones de eficacia, calidad y costes, de acuerdo con los requisitos que establece esta ley y con respeto a los principios de publicidad, transparencia y no discriminación. Además, de



acuerdo con el establecido en el artículo 2.2 de la Ley 12/2018, se entiende por régimen de acción concertada la prestación por terceros de servicios sociales incluidos en la cartera de servicios sociales y del servicio de orientación profesional recogido en la cartera común del Sistema Nacional de Empleo, la financiación, el acceso y el control administrativo de los cuales son públicos.

El artículo 7.3 dispone que una vez extinguido el acuerdo de acción concertada por alguna de las causas que establece esta ley, la administración que haya realizado la acción concertada tiene que garantizar a las personas usuarias la continuidad en la prestación del servicio.

14. El Decreto 48/2017, de 27 de octubre (BOIB nº. 132, de 28 de octubre de 2017) por el que se establecen los principios generales a los cuales se tienen que someter los conciertos sociales (en adelante Decreto 48/2017), la vigencia del cual se ha visto parcialmente afectada por la Ley 12/2018 y, en consecuencia, resta en vigor en todo aquello que no contradiga ni se oponga a lo que dispone esta ley.

15. La Ley 3/2018, de 29 de mayo, del tercer sector de acción social (BOIB nº. 67, de 31 de mayo de 2018), regula en sus artículos 3 y 4 las entidades que tienen la consideración de entidades del tercer sector de acción social.

16. La Cartera Insular de Servicios Sociales y de los Servicios a Menores y Familia de Mallorca aprobada definitivamente en pleno del Consejo de Mallorca de 13 de julio de 2017 (BOIB nº. 97, de 18 de julio de 2017 y corrección de errores materiales publicada BOIB nº. 161, de 30 de diciembre de 2017) y prorrogada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de día 8 de julio de 2021 (BOIB nº. 95, de 17 de julio de 2021).

17. El Reglamento por el cual se regula el funcionamiento de los servicios sociales para personas con discapacidad incluidos en la Cartera Insular de servicios sociales y se establecen los requisitos de autorización y acreditación, aprobado por el Pleno del Consejo de Mallorca de fecha 8 de febrero de 2018 (BOIB nº. 21, de 15 de febrero de 2018). Esta normativa establece, entre otros, las condiciones técnicas y materiales y los requisitos de calidad de los servicios de servicios sociales para poder optar al régimen de concierto social.

18. Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la cual establece los servicios sociales para personas con discapacidad y para personas mayores, incluidos en la cartera insular de servicios sociales, que pueden ser objeto de concertación social (BOIB nº. 36, de 22 de marzo de 2018).

19. Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) de 28 de noviembre de 2019, relativa a la actualización de los precios de los servicios concertados para aplicar los incrementos salariales derivados del convenio colectivo por el cual se calculan los precios de estos servicios (BOIB nº. 163, de 3 de diciembre de 2019).

20. Resolución, nº. 1119 de fecha 2 de marzo de 2021, de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, por la cual se convoca la concertación social de urgencia del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, incluido en la red pública de servicios para personas con discapacidad de Mallorca (BOIB nº. 34, de 11 de marzo de 2021).

Con respecto al procedimiento,

21. La Ley 12/2018 a la disposición final primera «Excepciones al requisito de la acreditación» determina que «por motivos de urgencia o cuando se trate de servicios de implantación reciente, siempre que no se puedan satisfacer las necesidades de la población con otros servicios idóneos, la administración, con la acreditación previa de estas circunstancias, puede suscribir acuerdos de acción concertada con las entidades de iniciativa privada que tengan autorizados los servicios. Estos conciertos se tienen que suscribir por un año y se pueden ampliar y renovar si, en este periodo, los servicios obtienen la acreditación o si subsisten las necesidades que hayan motivado la formalización».

22. El Decreto 48/2017 a la disposición transitoria primera fija el «Procedimiento de urgencia» para la concertación y prevé que para tramitarlos, se aplicará el procedimiento previsto para el primer concierto social.

23. La Resolución de convocatoria prevé, en el punto 10.3, que la resolución de concesión o denegación del concierto social se notificará individualmente a las entidades interesadas y se publicará en el BOIB y en la Sede Electrónica del Consejo de Mallorca.

24. Resolución, nº. 8771 de fecha 22 de junio de 2021, de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de ampliación del plazo para resolver y notificar la adjudicación de la concertación social de urgencia del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, incluido en la red pública de servicios para personas con discapacidad de Mallorca.

25. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº. 236, de 2 de octubre de 2015).

En virtud de la competencia atribuida legalmente,



RESUELVO

Primero. MODIFICAR el punto 4 («Vigencia del concierto») de la convocatoria de la concertación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, incluida a la Resolución de la Presidencia del IMAS de fecha 2 de marzo de 2021 (BOIB nº. 34, de 11 de marzo de 2021) a efectos exclusivos de la fecha efectiva de entrada en vigor, en el sentido que allí donde dice:

«La vigencia de este concierto de urgencia del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo será de un año desde su formalización entre el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (en adelante IMAS) y la entidad, pudiendo prorrogarse por el mismo periodo»; tiene que decir:

«La vigencia de este concierto de urgencia del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo será de un año desde su formalización o en la fecha que expresamente se determine en el acuerdo de acción concertada suscrito entre el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (en adelante IMAS) y la entidad, pudiendo prorrogarse por el mismo periodo».

Segundo. MODIFICAR el punto 6.1 («Presupuesto») de la convocatoria de la concertación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, incluida a la resolución de la Presidencia del IMAS de fecha 2 de marzo de 2021 (BOIB nº. 34, de 11 de marzo de 2021), así como el resuelvo quinto de la mencionada resolución, a efectos exclusivos de la distribución entre las anualidades, en el sentido que allí donde dice:

«6.1 Presupuesto.

El importe máximo estimado para asignar al concierto es de 9.711.736,60 euros (IVA exento), que se prevé distribuir entre las siguientes anualidades:

- 2021: 8.398.639,90 euros
- 2022: 1.313.096,70 euros»; tiene que decir

El importe máximo estimado para asignar al concierto es de 9.711.736,60 euros (IVA exento), que se prevé distribuir entre las siguientes anualidades:

- 2021: 3.913.767,22 euros
- 2022: 5.797.969,38 euros»

Allí donde dice:

«QUINTO. AUTORIZAR el gasto dimanado de este expediente por el importe total de 9.711.736,60 EUROS (IVA exento) con cargo en la partida presupuestaria 40.23128.22709:

*8.398.639,90 euros con cargo a los presupuestos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2021.
1.313.096,70 euros con cargo a los presupuestos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2022.*

La ejecución del gasto correspondiente al ejercicio 2022 está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de estos ejercicios» tiene que decir:

«QUINTO. AUTORIZAR el gasto dimanando de este expediente por el importe total de 9.711.736,60 EUROS (IVA exento) con cargo en la partida presupuestaria 40.23128.22709:

*3.913.767,22 euros con cargo a los presupuestos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2021.
5.797.969,38 euros con cargo a los presupuestos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2022.*

La ejecución del gasto correspondiente al ejercicio 2022 está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de este ejercicio.»

Tercero. DECLARAR desiertas 5 plazas del servicio de centro de día, así como 27 de transporte social, 2 complementos de transporte rural y 10 complementos de transporte adaptado.

Cuarto. APROBAR la adjudicación de las plazas del concierto social del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, así como las plazas de complementos de transporte social, de transporte rural, de transporte adaptado y complementos de apoyo extraordinario por motivos médicos o conductuales, que se indican a continuación, a las entidades relacionadas por un periodo de 1

año, desde el día siguiente de la fecha de su formalización o en la fecha que expresamente se determine al acuerdo de acción concertada; y DISPONER a favor de estas entidades un gasto por importe total máximo de 9.365.851,00 euros (IVA exento), con cargo a la partida presupuestaria 40.23128.22709, según el detalle siguiente:

ENTIDAD	CIF	PLAZAS CENTRO DE DÍA	PLAZAS T. SOCIAL	PLAZAS T. RURAL	PLAZAS T. ADAPTADO	PLAZAS APOYO EXTRAORD	IMPORTE		
							IMPORTE 2021	IMPORTE 2022	TOTAL ENTIDAD
AMADIBA	G07758667	139	57	29	10	18	909.292,62 €	1.416.804,78 €	2.326.097,40 €
AMADIP	G07065709	89	14	0	0	2	524.149,36 €	816.697,84 €	1.340.847,20 €
AMITICIA	G07482029	10	0	0	0	0	56.846,00 €	88.574,00 €	145.420,00 €
APROSCOM	G07065386	71	22	22	8	8	456.862,96 €	711.856,24 €	1.168.719,20 €
ASNIMO	G07063217	20	12	0	0	0	123.021,28 €	191.684,32 €	314.705,60 €
ASPACE	G07053226	73	37	0	30	10	490.275,68 €	763.917,92 €	1.254.193,60 €
MATER M.	R0700137C	99	36	0	16	2	603.355,36 €	940.111,84 €	1.543.467,20 €
PATRONATO I.	G07064199	85	14	14	2	0	497.393,04 €	775.007,76 €	1.272.400,80 €
TOTAL CONCERTACIÓN		586	192	65	66	40	3.661.196,30€	5.704.654,70 €	9.365.851,00 €

Con respecto a las plazas de los servicios y apoyos complementarios adjudicadas, se adjunta a la presente, como Anexo I, la relación de las personas físicas a quienes han sido asignadas.

La ejecución del gasto correspondiente al ejercicio de 2022 está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de estos ejercicios.

Quinto. APROBAR, según lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley 12/2018, el modelo de acuerdo de acción concertada mediante el que se formalizarán las colaboraciones objeto de esta concertación, que consta como Anexo II de esta Resolución.

Sexto. ORDENAR la publicación de esta Resolución al Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la Sede Electrónica del Consejo de Mallorca, así como que se formalice el concierto de acuerdo con los puntos 10.3 y 11 de la Resolución de la Presidencia del IMAS de día 2 de marzo de 2021 que aprueba la convocatoria.

Séptimo. REQUERIR a las entidades adjudicatarias para que firmen electrónicamente el acuerdo de acción concertada en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución.

Octavo. APROBAR, de conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 12/2018, al modelo de Evaluación y Seguimiento, que consta como Anexo III de la presente resolución.

Noveno. NOTIFICAR esta resolución a las entidades solicitantes, así como a la Dirección Insular de Personas con Discapacidad e Innovación Social, al servicio de Gestión Económica, a la Intervención Delegada y a la Dirección Insular de Hacienda y Presupuestos.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de fecha 11 de abril de 2019 (BOIB nº. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





Usuarios plazas de transporte social (TS),
transporte adaptado (TA) y transporte
rural (TR):

DNI	TS	TA	TR	ENTIDAD
1 X5646252M	1	1	1	Patronat
2 X5646265H	1	1	1	Patronat
3 43165699N	1		1	Patronat
4 46544146N	1		1	Patronat
5 43131045L	1		1	Patronat
6 42999091Q	1		1	Patronat
7 43148898R	1		1	Patronat
8 43013497R	1		1	Patronat
9 43174992J	1		1	Patronat
10 43133838Y	1		1	Patronat
11 43135004E	1		1	Patronat
12 37342983E	1		1	Patronat
13 78215488D	1		1	Patronat
14 42998602X	1		1	Patronat
15 43134513Z	1			Aspace
16 41540927Y	1	1		Aspace
17 43190438A	1	1		Aspace
18 43090241V	1	1		Aspace
19 43202169G	1			Aspace
20 Y1611690W	1	1		Aspace
21 43130199R	1	1		Aspace
22 43208668V	1	1		Aspace
23 02707936P	1	1		Aspace
24 43134608V	1	1		Aspace
25 43090363R	1	1		Aspace
26 43169959V	1			Aspace
27 X3803407N	1	1		Aspace
28 431715675S	1	1		Aspace
29 43146858P	1	1		Aspace
30 43168155F	1	1		Aspace
31 41711504S	1	1		Aspace
32 43091832K	1	1		Aspace
33 43169362H	1	1		Aspace
34 43134611C	1			Aspace
35 43146854G	1			Aspace
36 41522669X	1	1		Aspace
37 45188555H	1	1		Aspace
38 80077514R	1	1		Aspace
39 43134512J	1	1		Aspace
40 45185254Y	1			Aspace
41 43169935Q	1	1		Aspace
42 45190223F	1	1		Aspace
43 43091571J	1	1		Aspace
44 43163707K	1	1		Aspace
45 43167770J	1	1		Aspace
46 43168587W	1	1		Aspace
47 43111087W	1	1		Aspace
48 43090038L	1			Aspace
49 43134501W	1	1		Aspace
50 78223161T	1	1		Aspace
51 43090841L	1	1		Aspace
52 43206215W	1			MATER
53 43162488K	1			MATER
54 43222602J	1			MATER
55 43134994N	1			MATER
56 43118740L	1	1		MATER
57 43136891T	1	1		MATER
58 40861188D	1	1		MATER
59 43156842X	1	1		MATER
60 43130213S	1			MATER
61 Y3657328C	1			MATER
62 43147796A	1	1		MATER
63 18232335M	1			MATER
64 43194506T	1			MATER
65 43130218C	1			MATER
66 43131748N	1	1		MATER
67 43195677K	1	1		MATER
68 43135528V	1			MATER
69 43213476H	1			MATER
70 43134712Y	1	1		MATER
71 43138057Q	1			MATER
72 43199371N	1			MATER
73 43186680V	1	1		MATER
74 43031776B	1	1		MATER
75 43130206P	1	1		MATER
76 43168531S	1	1		MATER
77 43081106J	1			MATER
78 43203501W	1			MATER
79 43176402C	1	1		MATER
80 43134797E	1			MATER
81 43157250G	1			MATER
82 43179909P	1			MATER
83 43055747T	1			MATER
84 43115503W	1	1		MATER
85 43053627L	1	1		MATER

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761





86 43026071V	1	1	MATER	136 43135304T	1	AMADIBA
87 43134590E	1		MATER	137 41517758K	1	1 AMADIBA
88 43009476M	1		ASNIMO	138 42983586J	1	AMADIBA
89 43135029R	1		ASNIMO	139 78215489X	1	1 AMADIBA
90 43110211T	1		ASNIMO	140 41517733L	1	1 AMADIBA
91 43135382D	1		ASNIMO	141 43090249W	1	1 AMADIBA
92 43136855X	1		ASNIMO	142 41535863W	1	1 AMADIBA
93 43090275M	1		ASNIMO	143 43132639A	1	AMADIBA
94 43038529D	1		ASNIMO	144 78210655Y	1	1 AMADIBA
95 43153074Z	1		ASNIMO	145 43171732L	1	1 AMADIBA
96 43073280F	1		ASNIMO	146 43006230W	1	1 AMADIBA
97 34069665H	1		ASNIMO	147 43027385C	1	1 AMADIBA
98 43218081T	1		ASNIMO	148 43139268P	1	AMADIBA
99 43169779K	1		ASNIMO	149 43183942Q	1	AMADIBA
100 43190507A	1		AMADIBA	150 42959534L	1	1 AMADIBA
101 78218994L	1	1	AMADIBA	151 43461726Y	1	AMADIBA
102 48525149W	1	1	1 AMADIBA	152 43218994Q	1	AMADIBA
103 43090258B	1	1	1 AMADIBA	153 43139686N	1	AMADIBA
104 41538848C	1		AMADIBA	154 43135569P	1	AMADIBA
105 43039774N	1	1	AMADIBA	155 43176771K	1	AMADIBA
106 43475667D	1		AMADIBA	156 43217087H	1	AMADIBA
107 43139521P	1	1	AMADIBA	157 41536986K	1	1 APROSCOM
108 43154021H	1	1	AMADIBA	158 18221609C	1	1 APROSCOM
109 43131346K	1		AMADIBA	159 X5562558P	1	1 APROSCOM
110 43229606W	1		AMADIBA	160 78214638X	1	1 APROSCOM
111 43050575A	1	1	1 AMADIBA	161 Y0348834F	1	1 APROSCOM
112 43135075R	1	1	1 AMADIBA	162 X2936914K	1	1 APROSCOM
113 41748991N	1		AMADIBA	163 33865386W	1	1 APROSCOM
114 78215498L	1	1	AMADIBA	164 78188371D	1	1 APROSCOM
115 43134734M	1	1	AMADIBA	165 41538366K	1	1 APROSCOM
116 46958042T	1		AMADIBA	166 41621509L	1	1 APROSCOM
117 43208945H	1		AMADIBA	167 37342973N	1	1 APROSCOM
118 43012631D	1	1	AMADIBA	168 37335421G	1	1 APROSCOM
119 43134983R	1		AMADIBA	169 77706277H	1	1 APROSCOM
120 43146828R	1		AMADIBA	170 37339046H	1	1 APROSCOM
121 43066335P	1	1	1 AMADIBA	171 18216421F	1	1 APROSCOM
122 41524478W	1		AMADIBA	172 43032243W	1	1 APROSCOM
123 43145217T	1	1	AMADIBA	173 41572628J	1	1 APROSCOM
124 43467081W	1		AMADIBA	174 78203279J	1	1 APROSCOM
125 43109792C	1	1	AMADIBA	175 37340132T	1	1 APROSCOM
126 X2502261E	1	1	AMADIBA	176 43011601Z	1	1 APROSCOM
127 43195589W	1		AMADIBA	177 41515048W	1	1 APROSCOM
128 43204407B	1		AMADIBA	178 41691617T	1	1 APROSCOM
129 43208669H	1		AMADIBA	179 43091398R	1	AMADIP
130 43167568H	1		AMADIBA	180 43147302S	1	AMADIP
131 43079233A	1	1	1 AMADIBA	181 43135403F	1	AMADIP
132 43059957R	1	1	AMADIBA	182 43021474C	1	AMADIP
133 Y3666206C	1	1	AMADIBA	183 43134890T	1	AMADIP
134 43055754F	1	1	AMADIBA	184 43134931H	1	AMADIP
135 43068064G	1	1	AMADIBA	185 43036323B	1	AMADIP

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>





186 43176240L	1	AMADIP
187 43155312K	1	AMADIP
188 42988096S	1	AMADIP
189 43176106T	1	AMADIP
190 43140162M	1	AMADIP
191 43069576Y	1	AMADIP
192 43085114L	1	AMADIP





Usuarios plazas complemento por necesidades excepcionales:

Nº	ENTIDAD	DNI			
1	APROSCOM	43139875V	19	ASPACE	43134507P
2	APROSCOM	43099808Q	20	ASPACE	43169935Q
3	APROSCOM	43134523R	21	AMADIP	44327146M
4	APROSCOM	31022759Z	22	AMADIP	41610322X
5	APROSCOM	43093611Y	23	AMADIBA	43138190B
6	APROSCOM	43032243W	24	AMADIBA	41536921W
7	APROSCOM	41538406S	25	AMADIBA	78215058Q
8	APROSCOM	41709476B	26	AMADIBA	43135509K
9	MATER	43478150D	27	AMADIBA	43194695M
10	MATER	43156842X	28	AMADIBA	43127858Y
11	ASPACE	43134500R	29	AMADIBA	41515110H
12	ASPACE	X0728502T	30	AMADIBA	78215798C
13	ASPACE	43169793N	31	AMADIBA	43195907K
14	ASPACE	43208668V	32	AMADIBA	43173495B
15	ASPACE	41743044E	33	AMADIBA	43163064E
16	ASPACE	43134520K	34	AMADIBA	43147587R
17	ASPACE	41522669X	35	AMADIBA	43139913D
18	ASPACE	80077514R	36	AMADIBA	78223162R
			37	AMADIBA	41518610E
			38	AMADIBA	02777885Z
			39	AMADIBA	41520148L
			40	AMADIBA	45692034G





ANEXO II

«Acuerdo de acción concertada entre el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales y la entidad xxxxxx para el servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo»

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. Javier de Juan Martín, presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (en adelante IMAS), en virtud del Decreto de nombramiento de los miembros del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca de 8 de julio de 2019 (BOIB nº. 92, de 9 de julio de 2019) y del Decreto de organización del Consejo de Mallorca de 8 de julio de 2019 (BOIB nº. 92 de 9 de julio de 2019), asistido por la secretaria delegada del IMAS, en virtud del nombramiento previsto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 86, de 1 de julio de 2021.

Y por otra parte, el/la Sr./Sra. xxxxxx, con DNI nº. xxxxxxxx-x, en representación de la entidad XXXXX (en adelante XXX), titular del CIF xxxxxxxx, domicilio social al C/ XXXXXXXXXXX, nº XX, CP XXXXX, de XXXX, correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de XXXXXX.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar este acuerdo de acción concertada.

EXPONEN

I. El Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, como organismo autónomo creado por el Consejo de Mallorca, adscrito al Departamento de Derechos Sociales del Consejo de Mallorca, es el organismo que ejerce las competencias atribuidas por cualquier título al Consejo de Mallorca en materia de servicios sociales y protección de menores, de conformidad con el artículo 2 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB nº. 67, de 18 de mayo de 2019) aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de fecha 11 de abril de 2019.

II. Al amparo de la Resolución núm. 1119, del Presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de fecha 2 de marzo de 2021 (BOIB núm.. 34, de 11 de marzo de 2021) por la cual se convocó la concertación social de urgencia del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo incluido en la red pública de servicios para personas con discapacidad de Mallorca, se ha instruido el expediente administrativo correspondiente y se ha acreditado que la entidad XXXXX es titular de este servicio y reúne los requisitos exigidos.

III. Que, en fecha XX de XXXXX de 2021 el presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales ha dictado Resolución, núm. XXX, de aprobación de la adjudicación de la presente concertación, y entre las entidades adjudicatarias y previa propuesta del órgano instructor, se han adjudicado a la entidad XXXX las plazas siguientes:





- XX plazas de centro de día
- XX plazas de transporte social
- XX plazas de transporte rural
- XX plazas de transporte adaptado
- XX plazas de servicio complementario por necesidades excepcionales de tipo conductual o médico

IV. Que la concertación social de urgencia del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo está imputada en la partida económica 402312822709 del presupuesto de gasto del IMAS.

V. Que estando ambas partes conformes con la formalización, lo llevan a cabo de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

1. Objeto de la concertación

El objeto de este acuerdo de acción concertada es la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de la red pública de servicios para personas con discapacidad de Mallorca por la entidad XXXX, de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas que rigen esta concertación social y por el número de plazas adjudicadas a esta entidad, siendo las siguientes:

- XX plazas de centro de día
- XX plazas de transporte social
- XX plazas de transporte rural
- XX plazas de transporte adaptado
- XX plazas de servicio complementario por necesidades excepcionales de tipo conductual o médico

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 del Reglamento de servicios para personas con discapacidad en Mallorca, este servicio se define como un servicio que ofrece durante el periodo diurno una atención integral para las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

En función de las necesidades de cada persona ofrece apoyo directo a actividades de la vida diaria, comunicación, bienestar físico, salud y rehabilitación, comunicación, bienestar emocional, desarrollo personal, relaciones sociales y afectivas, participación social, ocio, derechos y cualquier otro aspecto que afecte a la calidad de vida de la persona. El objetivo del servicio es mejorar o mantener el grado más alto posible de autonomía y bienestar, previniendo situaciones de mayor dependencia, potenciando la inclusión y dando apoyo a las familias.

2. Carácter de la concertación y régimen jurídico aplicable





La presente concertación se resolvió en cuanto a los efectos y extinción por aquello que establece la Ley 12/2018, de 22 de noviembre de 2018 (BOIB 146, de 22 de noviembre de 2018), el Decreto 48/2017 de 27 de octubre, por el cual se establecen los principios generales a los cuales se tienen que someter los conciertos sociales (BOIB Nº. 132, de 28 de octubre de 2017). Además, del Reglamento publicado en el BOIB núm.87, de 18 de julio de 2017, por el cual se aprueba la Cartera Insular de servicios sociales y del servicios a menores y familia de Mallorca 2017-2020, aprobado por el Pleno del Consejo de Mallorca en sesión de día 13 de julio de 2017 que establece el conjunto de prestaciones del sistema público de servicios sociales de aplicación en la isla de Mallorca y que es complementaria de la cartera básica de servicios sociales que aprueba el Gobierno de las Islas Baleares, así como el Reglamento por el cual se regula el funcionamiento de los servicios sociales para personas con discapacidad incluidos en la cartera insular de servicios sociales y se establecen los requisitos de autorización y acreditación (BOIB núm. 21, de 15 de febrero de 2018). Así como por la convocatoria de concertación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y los pliegos de prescripciones técnicas de la presente concertación, los cuales se adjuntan como anexo al presente documento y ambas partes expresamente suscriben.

3. Duración de la concertación

La vigencia de este acuerdo de acción concertada será de un año a contar desde xxxxxx, y se podrá ampliar y renovar siempre y cuando la entidad concertada, en este periodo, haya obtenido la acreditación del servicio correspondiente o subsistan las necesidades que hayan motivado su formalización, de conformidad con la establecido a la disposición final primera de la Ley 12/2018.

4. Cuantía y partida presupuestaria

El precio por plaza de la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo es de:

- 66,10.-€ plaza/día por plaza concertada.
- 44,07 -€ plaza/día por un grado de empleo de la plaza de 2/3.
- 440,60.-€ plaza/mes por un grado de empleo de la plaza de 1/3.

Los precios para los servicios y apoyos complementarios son:

- Ampliación del servicio de centro de día hasta 240 días: 66,10.-€ plaza/día.
- Transporte social: 9,04.-€ plaza/día.
- Transporte adaptado: 3,82.-€ plaza/día.
- Transporte rural: 2,21.-€ plaza/día.
- Complemento por necesidades excepcionales de tipo conductual o médico: 42,65.-€ plaza/día.

Teniendo en cuenta el número de plazas adjudicadas a esta entidad, el importe máximo es de XXXXXX euros (IVA exento), que se prevé distribuir entre las siguientes anualidades:

- 2021: XXXXXX euros



- 2022: XXXXXX euros

5. Régimen de ocupación de plazas

Una plaza es una unidad de prestación de servicio para cada persona usuaria. Esta intensidad de horas se tiene que flexibilizar en función de las necesidades de cada persona, así como se puede prestar individualmente o en grupo.

En relación a esta concertación, una plaza del servicio puede ser ocupada por una persona a jornada completa o hasta 3 personas en jornada parcial. Se pueden dar los siguientes grados de empleo:

- a) Un empleo del 100% de la plaza supone una utilización mínima de 30 horas semanales efectivas del servicio, sin contar el tiempo destinado al servicio de transporte.
- b) Un empleo de 2/3 de la plaza supone una utilización mínima de 20 horas semanales efectivas del servicio, sin contar el tiempo destinado al servicio de transporte.
- c) Un empleo de 1/3 de la plaza supone la utilización mínima de 10 horas semanales efectivas del servicio.

6. Obligaciones de las entidades concertadas

La entidad titular del servicio concertado contrae desde el momento de suscribir el presente acuerdo de acción concertada las obligaciones siguientes:

- a) Llevar a cabo el servicio concertado en los términos establecidos en la resolución de otorgamiento y en el concierto social específico formalizado.
- b) Prestar gratuitamente los servicios a la persona usuaria. No se puede percibir ninguna cantidad que, directamente o indirectamente, suponga una contrapartida económica por los servicios objeto del concierto.
- c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y las condiciones, y también la realización de la actividad del servicio y el cumplimiento de la finalidad que determinan el concierto.
- d) Cumplir con lo establecido en la convocatoria y en el Pliego de prescripciones técnicas aplicable; así como con lo establecido en el Reglamento por el cual se regula el funcionamiento de los servicios sociales para personas con discapacidad incluidos en la cartera insular de servicios sociales y se establecen los requisitos de autorización y acreditación; con lo previsto en la Ley 4/2009 y los correspondientes decretos de despliegue y de aplicación, en especial el establecido en el artículo 4 del Decreto 48/2017.
- e) Tener en funcionamiento el número total de plazas objeto del concierto durante todo el periodo de vigencia correspondiente.
- f) Atender a las personas usuarias derivadas a través del IMAS.
- g) Comunicar mensualmente al IMAS, mediante un documento en formato digital, la relación nominal de las personas atendidas, con el modelo facilitado a tal efecto.
- h) Presentar la memoria anual de actividades y los documentos relacionados en el punto 15.2 de los pliegos de prescripciones técnicas.





- i Comunicar, cualquier incidencia o cambio de centro y/o plaza concertada, al IMAS.
- j Someterse en cualquier momento del desarrollo del concierto a las actuaciones de comprobación que efectúe el IMAS, a las de control financiero que corresponden a la Intervención Delegada del IMAS en relación con las plazas concertadas, y a las previstas en la legislación de la Sindicatura de Cuentas.
- k Cumplir con el convenio colectivo que le sea de aplicación.
- l Seguir las indicaciones y pautas técnicas que establezca, en tiempo y forma, el IMAS.
- m Cualquier otra en aplicación de la normativa vigente.

7. Facturación del servicio

El importe del precio/plaza/día fijado se tiene que abonar a la entidad concertada por mensualidades vencidas con una justificación de las plazas ocupadas durante el mes hasta el máximo de las plazas concertadas.

Se tendrán que liquidar mensualmente hasta 3 facturas en función de las prestaciones recibidas:

- a) Facturación del servicio de centro de día

La factura se presentará en formato electrónico a la aplicación FACE (<https://face.gob.es>) que es el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la administración. En la factura que se presente tiene que constar el importe de la liquidación de las plazas ocupadas correspondientes al mes anterior. Con la factura mensual se tiene que adjuntar un documento con una relación detallada de las personas usuarias con los siguientes datos: nombre del servicio concertado, nombre del centro autorizado, DNI/NIE y nombre de las personas que han ocupado plaza ordenadas alfabéticamente, grado de empleo de la plaza y, si ocurre, datos de baja o absentismo, tipo de transporte y apoyo extraordinario.

El precio máximo de las plazas ocupadas por personas que causan absentismo es el siguiente:

- Absentismo hasta 5 días hábiles consecutivos: 100% del precio plaza.
- Absentismo de 6 a 20 días hábiles consecutivos: 75% del precio plaza.
- Absentismo de más de 20 días hábiles consecutivos: 0% del precio plaza.

En el caso extraordinario de que el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales concertara plazas reservadas por urgencias que no se pudieran atender de otro forma, el precio máximo de la plaza reservada no ocupada sería del 75% de la plaza.

- b) Facturación del servicio complementario de transporte (si procede): se aplicarán los mismos criterios que para la facturación del servicio de centro de día.
- c) Facturación del complemento por apoyo extraordinario (si procede): se aplicarán los mismos criterios que para la facturación del servicio de centro de día.

La entidad titular del servicio no puede facturar a las personas usuarias ni a sus familiares ninguna cantidad adicional por la prestación del servicio concertado de centro de día.

En caso de que la entidad preste o quiera prestar otros servicios complementarios diferentes al de comedor y transporte, se tendrán que notificar en el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales detallando el contenido del servicio, horarios y precio a satisfacer por las personas



usuarias, para que se hagan las comprobaciones de que las prestaciones incluidas no corresponden a las propias del concierto.

8. Pago

- El Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, tramitará mensualmente la propuesta de pago en concepto de coste del servicio de las plazas concertadas. El pago de la cantidad que corresponda se llevará a cabo en la cuenta corriente que indique la entidad concertada.
- La entidad concertada no puede cobrar ninguna cantidad suplementaria por plazas o por cualquier otro servicio o prestación que se tenga que atender en virtud del concierto suscrito.
- La percepción indebida de cantidades por parte de la entidad concertada supone la obligación de reintegrarlas, con la tramitación previa del procedimiento que corresponda, con la audiencia de la persona interesada.
- El pago de las facturas estará sometido a la comprobación de que la entidad titular está al corriente de pagos con el Consejo de Mallorca, con el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, y con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

9. Condiciones materiales y de funcionamiento del servicio

La entidad titular del servicio tiene que cumplir, como mínimo, lo establecido en el Reglamento por el cual se regula el funcionamiento de los servicios sociales para personas con discapacidad de Mallorca incluidos en la cartera insular de servicios sociales, y se establecen los requisitos de autorización y acreditación, aprobado en el Pleno del Consejo de Mallorca el 8 de febrero de 2018 (BOIB núm. 21, de 15 de febrero de 2018), así como las condiciones técnicas y de funcionamiento que establece el Pliego de prescripciones técnicas, aprobado por el presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales en el marco de la convocatoria de la concertación social del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo (BOIB núm. 34, de 11 de marzo de 2021).

10. Cobertura de plazas

La entidad concertada se compromete expresamente a aceptar a las personas usuarias designadas por el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, para al servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

11. Inspección y control

El Servicio de Autorizaciones, Acreditación, Registro e Inspección de Servicios Sociales puede inspeccionar en cualquier momento el funcionamiento del servicio concertado, para comprobar si se ajusta a lo que establece este acuerdo de acción concertada, en todo lo que pueda repercutir, en general, sobre los usuarios del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.





12. Justificación

Además de las facturas mensuales previstas en la cláusula 7 del presente documento, la entidad concertada tiene que presentar una memoria justificativa con los contenidos y anexos previstos al punto 15 de los pliegos de prescripciones técnicas de la presente concertación social, durante el primer trimestre de cada año natural de vigencia de este acuerdo de acción concertada, a partir del año siguiente a su inicio.

13. Causas de resolución

Los acuerdos de acción concertada se extinguen, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 12/2018, por el cumplimiento y vencimiento del plazo, siempre que no se hayan renovado, o por resolución.

Son causas de resolución de los acuerdos de acción concertada las siguientes:

- a Acuerdo mutuo de las partes, manifestado con la antelación de dos meses.
- b Renuncia de la entidad concertada, manifestada con una antelación mínima de dos meses para garantizar la continuidad del servicio.
- c Incumplimiento de las normas de carácter obligatorio a que se tienen que someter el servicio objeto de la presente concertación y de las obligaciones en materia de seguridad e instalaciones.
- d Incumplimiento de los objetivos cualitativos y cuantitativos establecidos, siempre que el incumplimiento sea imputable a la entidad concertada, así como de las estipulaciones esenciales del acuerdo y de los pliegos de prescripciones técnicas aplicables.
- e Prestación defectuosa de las obligaciones acordadas.
- f Negativa a atender a las personas usuarias derivadas por el IMAS.
- g Infracción con carácter grave de la legislación fiscal, laboral, de la Seguridad Social, de integración social de discapacidades y de prevención de riesgos laborales.
- h Pérdida sobrevenida de los requisitos de participación en la presente convocatoria o de las condiciones técnicas, económicas y financieras que hayan habilitado el acuerdo de acción concertada, así como la revocación o la caducidad de la autorización de apertura y funcionamiento y/o de la acreditación del servicio.
- i Muerte de la persona física titular del servicio o la extinción de la persona jurídica a la cual corresponde la titularidad, excepto lo que prevé el artículo 29 del Decreto 48/2017.
- j Declaración de concurso de acreedores de la entidad titular del servicio, a excepción del previsto en el artículo 7.4 de la Ley 12/2018.
- k Modificación de las condiciones técnicas o de las condiciones económicas por parte de la Administración, siempre que la entidad de iniciativa privada no haya dado la conformidad.
- l No disponibilidad sobrevenida del título jurídico que acredita la titularidad del servicio durante la vigencia del acuerdo.
- m Así como también las cláusulas de revocación previstas en los pliegos técnicos objeto del presente servicio.





14. Jurisdicción competente

La jurisdicción contenciosa administrativa es la competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la formalización de este acuerdo de acción concertada y también las surgidas entre las partes sobre la interpretación, la modificación, el cumplimiento, los efectos y la extinción.

Las partes concertantes se someten expresamente a los tribunales de Palma, en todas las cuestiones que se puedan plantear y renuncian, en consecuencia, a los de su fuero y vecindad.

Y prueba conformidad de todo cuánto se establece en este acuerdo de acción concertada, lo firman electrónicamente las partes».





Evaluación de seguimiento de los servicios concertados con el IMAS

1 Fundamentación

La Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social a la comunidad autónoma de las Islas Baleares, establece en el artículo 10 que:

1."El departamento competente en la materia de cada administración que suscribe acuerdos de acción concertada debe aprobar un modelo de evaluación de los contenidos y las estipulaciones recogidas en los acuerdos de acción concertada de asistencia o de prestación de servicios sociales.

2.Las entidades y los servicios concertados estarán sometidos a las actuaciones que determine el departamento competente en la materia de cada administración que suscribe acuerdos de acción concertada en relación a las condiciones técnicas y la evaluación de la calidad del servicio, así como a los procesos de seguimiento (...)"

En consecuencia, es responsabilidad del IMAS, como departamento de la Administración responsable de los conciertos, la aplicación de un modelo de evaluación de seguimiento de los servicios concertados, y por lo tanto de la atención que reciben los usuarios, basado en la aplicación de los criterios del modelo de atención que correspondan en función del tipo de servicio y perfil de destinatarios.

2 Contenido y metodología

La evaluación de seguimiento, de acuerdo con los pliegos técnicos de concertación de los servicios, se basa en los principios rectores aplicables a todos los servicios (artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de servicios de personas con discapacidad de Mallorca), que configuran el modelo de atención del IMAS para las personas con discapacidad de Mallorca), que configuren el modelo de atención del IMAS para las personas con discapacidad atendidas en la red pública de servicios sociales.

La evaluación de seguimiento no es una inspección. Las inspecciones se realizan en relación al cumplimiento normativo de los requisitos de autorización, por parte de la sección de registro, autorización e inspección del IMAS.

La evaluación de seguimiento es una evaluación del grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad, con el concierto de prestación del servicio, y supone, además, el seguimiento del grado de cumplimiento de los requisitos de acreditación del servicio establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Consell de Mallorca por el cual se regula el funcionamiento de los servicios sociales para personas con discapacidad incluidas





en la cartera insular de servicios sociales y se establecen los requisitos de autorización y acreditación.

Esta evaluación, además, constituye una herramienta para la mejora continua del servicio ya que permite identificar puntos fuertes y oportunidades de mejora de acuerdo con los criterios del modelo de atención para personas con discapacidad del IMAS. No obstante, estos criterios son revisables fruto de la colaboración técnica entre el Área de Discapacidad del IMAS y las entidades incluidas en la Xarxa Pública de servicios para personas con discapacidad de Mallorca.

Los incumplimientos de las entidades concertadas que afecten la prestación del servicio se calificarán como leves y graves. Esta calificación corresponde al Institut Mallorquí d'Afers Socials como Administración concertante.

De acuerdo con el modelo de evaluación de seguimiento, se considerará que un criterio del modelo de atención presenta una desviación grave, cuando a la evaluación se asigna una puntuación de 1 por parte del equipo evaluador. Esta puntuación significa que no se evidencia la aplicación del criterio o bien que se han detectado evidencias de actuaciones claramente contrarias a la aplicación del criterio. La asignación de una puntuación de 1 en la evaluación de seguimiento comporta que en el informe de evaluación se detallen las evidencias que fundamenten esta puntuación.

Incumplimientos leves

Se considera incumplimiento leve cualquiera de los siguientes:

- a El incumplimiento de los términos fijados para aportar la información o documentación requerida para la justificación de este concierto, así como para la comunicación de los cambios de personas usuarias entre centros.
- b Que al seguimiento del modelo de atención realizado por los técnicos del IMAS se detectase menos de 10 desviaciones leves o que no afecten directamente al usuario.

Incumplimientos graves

Se consideran motivos de incumplimiento graves cualquiera de los siguientes:

- a. El incumplimiento de las ratios mínimas y de cualquiera de los perfiles profesionales establecidos.
- b. El incumplimiento de dos o más de las obligaciones establecidas a los pliegos.
La ocultación, manipulación o falsedad de cualquiera de los datos o documentos.
- c. La ocultación, manipulación o falsedad de cualquiera de los datos o documentos.
- d. Que en el seguimiento del modelo de atención realizado por los técnicos del IMAS se detecten incumplimientos en los siguientes criterios:
 - Principio 1 relativo a la persona: (1) Adaptar el servicio a la persona, (2) Evaluar necesidades y preferencias y (3) Un plan de atención personal.





 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguimiento de los servicios de la Xarxa Pública de Serveis Socials per a Persones amb Discapacitat de Mallorca, concertados con el Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

- Principio 2 relativo al bienestar: (8) Atender al bienestar físico y emocional, (10) Trato cálido y empático y (14) Tratamientos respetuosos y equilibrados.
- Principio 3 relativo a la autonomía: (15) Identificar y reforzar capacidades y potencialidades, (19) Itinerarios vitales en el trabajo y emancipación y (20) Apoyo en a la gestión de recursos personales.
- Principio 4 relativo a los derechos: (22) Garantizar la protección de derechos, (23) Facilitar el uso efectivo de los derechos, (24) Uso digno de la imagen, (25) Reducir la vulnerabilidad y (26) revisar la integridad ética de las actuaciones.

El incumplimiento de lo establecido a la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y al Reglamento Europeo 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Si en el seguimiento del IMAS se detectase, además, una posible vulneración de los derechos de las personas usuarias o bien cualquiera de las infracciones señaladas en los artículos 127, 128 y 129 de la Ley 4/2009, sería notificado al "Servei d'Inspecció de Centres i Serveis de l'IMAS" para que realizase una inspección a instancia de la Direcció Insular de personas con discapacidad.



3 Matriz de aplicabilidad del modelo de atención del IMAS a la evaluación de seguimiento

Legenda: ● Aplicable ○ No rellevant

Servei	Serveis de promoció de l'autonomia i acompanyament										Serveis d'atenció d'última				Serveis residencials i de suport a l'habitatge						
	Promoció autonomia funcional		Atenció integral		Atenció integral		Habilitació i teràpia		Fundió i habilitació		Centre dia		Ocupacional		Residència		Habitatge suspensat		Suport habitatge		
	DF	DA	DF	DA	DF	DA	DF	DA	DI	DI	DF	DF	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI
Persones destinatàries																					
1.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
2.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
3.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
4.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
5.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
6.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
7.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
8.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
9.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
10.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
11.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
12.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
13.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
14.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
15.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
16.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
17.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
18.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
19.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
20.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
21.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
22.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
23.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
24.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
25.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
26.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
27.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
28.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
29.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
30.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
31.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
32.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
33.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
34.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
35.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Pes del model d'atenció en el servei																					
[Nº incidències (punt = 2) que suposa incompliment] LEU																					
6	8	7	12	12	12	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	13	13	13	13	14	14
[Nº incidències (punt = 1) que suposa incompliment] GREU																					
9	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	13	13	13	14	14	14
[Nº incidències (punt = 0) que suposa compliment] NO																					
60%	89%	83%	83%	83%	63%	63%	89%	89%	89%	91%	91%	94%	97%	100%	100%	94%	88%	100%	97%	97%	94%
8	8	7	12	12	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	13	13	13	13	14	14	13
8	8	7	12	12	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	13	13	13	14	14	14	13



4. Guía de aplicación del modelo de atención

La presente guía constituye una herramienta de ayuda para la aplicación del modelo de atención y prestación de apoyos a las personas con discapacidad de Mallorca. Para cada uno de los 35 criterios del modelo se detalla una descripción del criterio (columna izquierda) y algunos ejemplos de evidencias de aplicación del criterio (siempre y cuando el criterio sea aplicable al servicio de acuerdo con la tabla del apartado 3).

Los ejemplos de evidencias no constituyen un listado de comprobación, sino que son ejemplos o orientaciones para fijar evidencias. Tanto los ejemplos como la descripción de cada criterio pueden ser objeto de revisión por parte del IMAS en colaboración con las entidades de la Xarxa Pública.

1 Adaptar el servicio a cada persona	Ejemplos de evidencias:
<p>Antes de la incorporación al servicio se hacen entrevistas de recogida de opiniones, preferencias y necesidades a la persona y familia, y se tienen en cuenta a la incorporación. Hay un procedimiento de acogida y adaptación. Se ponen en funcionamiento medidas que adapten el servicio a las necesidades de cada persona a sus entornos y momento vital (por ejemplo, en la formación o el trabajo, en la vivienda, en procesos de envejecimiento). Estas medidas pueden ser desde adaptaciones físicas como horarias, de tipos de actividades, de grupo de relaciones, personal de apoyo, etc. Se evalúa la percepción de la persona y familia sobre si se tiene en cuenta su opinión al servicio (mediante cuestionarios o otros métodos).</p>	<p><input type="checkbox"/> Hay un sistema o procedimiento de valoración inicial de necesidades y preferencias.</p> <p><input type="checkbox"/> Hay un sistema o procedimiento para promover una acogida cálida y respetuosa.</p> <p><input type="checkbox"/> Se adoptan medidas para adaptar el servicio a cada persona.</p> <p><input type="checkbox"/> Se hace una evaluación de la percepción del servicio y de como responde a las propias necesidades.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>
2 Un profesional referente	Ejemplos de evidencias
<p>La persona y/o su representación legal) conoce quien es el/la profesional responsable de tutorizar su plan de atención personal. Se hacen reuniones periódicas de seguimiento entre el/a tutor/a y la persona i/o familia (al menos una vez al año). El/a profesional referente es uno de los profesionales que acompaña a la persona (si hay varios) y cumple con la ratio y la cualificación exigida en los apartados 10.1 y 10.2 de estos pliegos.</p>	<p><input type="checkbox"/> Hay un plan de atención personal donde consta el profesional referente.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona y/o la familia conoce quien es su profesional referente.</p> <p><input type="checkbox"/> Hay un registro de reuniones o tutorías entre el profesional referente y la persona.</p> <p><input type="checkbox"/> Se cumple la ratio y cualificación mínima requerida de los profesionales referentes. El incumplimiento de la ratio y/o la cualificación mínima requerida significa una puntuación de 1 punto al criterio y se deberá de enmendar.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>
3 Evaluar necesidades y preferencias	Ejemplos de evidencias



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>

 **Direcció Insular de Persones amb Discapacitat**
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

<p>La persona dispone de una valoración inicial de sus necesidades (de apoyos o adaptaciones, de orientación, aprendizaje, de rehabilitación o terapia, etc.). En esta valoración se recogen también sus preferencias y el perfil de competencias para planificar un servicio más adecuado a cada uno y maximizar los resultados personales.</p>	<p><input type="checkbox"/> Como mínimo, la valoración inicial de cada persona recoge:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Una valoración técnica de necesidades de la persona en relación al tipo de servicio y prestaciones que incluye. <input type="checkbox"/> Una valoración de aspectos personales y sociales, que contemplan necesidades de la persona en cualquier área de su vida que pueda estar afectada por la discapacidad (por ejemplo, una posible falta de relaciones sociales significativas). Los instrumentos pueden ser estandarizados o propios, pero deberán recoger una visión general (por ej., el cuestionario de la OMS (Whodas), cuestionarios de calidad de vida, escala de intensidad de apoyos, etc.). <input type="checkbox"/> La valoración inicial recoge preferencias de la persona (horarios, tipos de actividades o áreas de la vida a las que le interesa mejorar, etc.), así como sus competencias. <input type="checkbox"/> La valoración se cierra dentro de los primeros 6 meses desde la incorporación (evidenciar). <input type="checkbox"/> Otros (especificar):
<p>4 Un plan de atención personal</p> <p>La persona dispone de un plan de atención personal actualizado (al menos en los últimos 12-18 meses) y adecuado a sus necesidades. El plan incluye los temas o objetivos a trabajar, los apoyos individuales o programas de intervención y las fechas del último y próximo seguimiento. El plan de atención se basa en una valoración (inicial o de seguimiento) de sus necesidades de apoyo o de intervención teniendo en cuenta sus preferencias y potencialidades. Esta evaluación se hace como mínimo con carácter anual. El plan recoge una visión global de la persona, no parcelada por servicios. Hay un sistema informático para la gestión del plan de atención personal, así como para la coordinación del plan entre los diferentes servicios que recibe la persona y con recursos externos.</p>	<p>Ejemplos de evidencias</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Plan de atención personal con objetivos o apoyos a dar de acuerdo con la valoración de necesidades y preferencias individuales. <input type="checkbox"/> El plan de atención describe las pautas de actuación para proveer los apoyos o tratamientos por parte de los profesionales de atención directa. <input type="checkbox"/> El plan de atención recoge preferencias de la persona recogidas en la evaluación. <input type="checkbox"/> Si la persona utiliza más de un servicio, hay un único plan de atención personal y los servicios se coordinan para llevarlo a cabo. <input type="checkbox"/> El plan de atención está actualizado, como mínimo, a los últimos 18 meses (evidenciar registro de revisión con fecha y contenidos de la revisión). <input type="checkbox"/> Otros (especificar):



5 Flexibilidad para escoger y adaptar	Ejemplos de evidencias
<p>La persona puede escoger entre diversas opciones de actividades (formativas o laborales, de aprendizaje de autonomía, de ocio y bienestar, etc.), entornos y horarios para adaptar la intervención a sus necesidades.</p> <p>Estas diversas opciones se adecuan al nivel de comunicación y a las necesidades de la persona.</p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> En general, s'evidencia que la persona tiene opciones para escoger y adaptar el servicio a sus necesidades personales (tipos de actividades, horarios, lugares donde hacer las actividades,...) y evidencias de uso de las diferentes opciones.<input type="checkbox"/> A los servicios de promoción de la autonomía, se da a escoger como mínimo el lugar donde recibe los apoyos en función de las necesidades (centro, domicilio, comunidad).<input type="checkbox"/> A los servicios ocupacionales se da a escoger, como mínimo:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Grado de ocupación. Grau d'ocupació.<input type="checkbox"/> Diferentes actividades de ocupación, aprendizaje o bienestar.<input type="checkbox"/> El uso de comedor o transporte.<input type="checkbox"/> Al servicio de centro de día se a escoger, como mínimo:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Grado de ocupación.<input type="checkbox"/> Diferentes actividades de aprendizaje o bienestar.<input type="checkbox"/> A los servicios de residencia y vivienda supervisada se permite escoger todo lo que tiene que ver con la vida personal. Como mínimo:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> La ropa, la comida y los horarios (desayunar, cenar, ducha,...)<input type="checkbox"/> Posibilidades de disponer de elementos personales en la habitación.<input type="checkbox"/> Actividades de bienestar y de ocio.<input type="checkbox"/> En caso de dificultades de comunicación, las opciones para elegir se adecuan al nivel de comunicación de la persona, y en caso necesario, se implica al familiar o representante legal en las decisiones.<input type="checkbox"/> Otras (especificar):

6 Seguimiento de los resultados personales	Ejemplos de evidencias
<p>Se hace un balance periódico de los resultados personales conseguidos en el momento de actualizar cada plan. Este seguimiento puede constar de la valoración de: resultados conseguidos, nuevas necesidades, aprendizajes o avances terapéuticos, competencias adquiridas, calidad de vida, etc., dependiendo del tipo de servicio y las necesidades y situación vital de cada persona.</p>	<p><input type="checkbox"/> Como mínimo, se hacen dos tipos de valoraciones de seguimiento, en coherencia con la valoración inicial:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Seguimiento técnico de resultados de las prestaciones, tratamientos y apoyos individuales.<input type="checkbox"/> Seguimiento a nivel personal y social, que recoge necesidades de la persona en cualquier aspecto de su vida que pueda estar afectado por la discapacidad. Los instrumentos pueden ser estandarizados o propios, pero deberán de recoger una visión general (por ej., el cuestionario de la OMS (<i>Whodas</i>), cuestionarios de calidad de vida, escala de intensidad de apoyos, etc.).<input type="checkbox"/> La valoración está actualizada como mínimo, durante los últimos 18 meses (evidenciar). <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>
7 Evaluar satisfacción y promover mejoras	Ejemplos de evidencias
<p>Se evalúa periódicamente (al menos cada 2 años) el grado de satisfacción de la persona incluyendo, como mínimo, los siguientes aspectos: si se tiene en cuenta su opinión, la amabilidad al trato del personal de atención; la disponibilidad de los profesionales y los responsables; las actividades y horarios; la utilidad de los programas y apoyos; los entornos, instalaciones y equipamientos y la satisfacción general con el servicio. Se promueven mejoras al servicio en función de los resultados conseguidos.</p>	<p><input type="checkbox"/> Hay un sistema de evaluación de la satisfacción de las personas (enquesta o otros) y/o sus representantes legales que incluya, al menos, ítems referidos a:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Si se tiene en cuenta la opinión de la persona y/o su representación legal<input type="checkbox"/> La amabilidad en el trato<input type="checkbox"/> La disponibilidad de los profesionales y los responsables<input type="checkbox"/> Las actividades y horarios<input type="checkbox"/> La utilidad de los programas y apoyos<input type="checkbox"/> Las instalaciones y equipamientos<input type="checkbox"/> La satisfacción general con el servicio <p><input type="checkbox"/> Se hace un informe de análisis de resultados de evaluación de la satisfacción de los últimos 2 años, y se comunican los resultados a las personas usuarias, familiares y trabajadores.</p> <p><input type="checkbox"/> Hay criterios para promover mejoras a partir de los resultados y se ponen en funcionamiento estas mejoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>



8 Atender el bienestar físico y emocional	Ejemplos de evidencias
<p>El servicio dispone de información clave sobre la salud de la persona (enfermedades, alergias o intolerancias, tratamientos, perfiles de riesgo, etc.). Se proporcionan a la persona oportunidades para mantener y mejorar su bienestar físico y/o emocional en caso de necesitarlo, bien mediante intervenciones directas o en colaboración con otros recursos. El servicio está preparado para detectar las necesidades de atención psicológica, psiquiátrica o neurológica, y en caso de ser necesario se presta directamente o se da una orientación hacia otros recursos. Se dispone e implanta un protocolo de urgencias. Se da formación a los profesionales directos sobre temas relacionados con la salud de las personas usuarias.</p>	<p><input type="checkbox"/> Hay un expediente de salud de la persona con información de diagnósticos, alergias o intolerancias, tratamientos actualizados y medidas especiales.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de necesidad, hay un sistema para vigilar y mantener la salud con medios propios o mediante supervisión y/o acompañamiento a los recursos de salud de la comunidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Hay sistemas para detectar posibles necesidades a la salud emocional y cognitiva (por ej., trastornos del estado de ánimo, deterioro cognitivo...).</p> <p><input type="checkbox"/> Hay un sistema o procedimiento de actuación en situaciones de urgencia médica.</p> <p><input type="checkbox"/> Se hace formación a los profesionales de atención directa sobre temas relacionados con la salud de las personas.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>

9 Una vida segura y saludable	Ejemplos de evidencias
-------------------------------	------------------------



El servicio provee entornos seguros y saludables, incluidas las medidas necesarias en la comunidad o en los desplazamientos. Se supervisa que la persona tenga una buena alimentación e higiene, así como que viva en una vivienda en unas condiciones aceptables en materia de seguridad e higiene. Hay una evaluación de riesgos para la seguridad de las personas, y se adoptan las medidas necesarias. La persona puede acceder (con o sin apoyo) a los dispositivos de seguridad (elementos de comunicación, de protección, de emergencias, etc.) que puedan necesitar. Se llevan a cabo programas de vida saludable, especialmente para las personas con perfiles. Se llevan a cabo programas de vida saludable, especialmente para las personas con perfiles de riesgo (obesidad, hipertensión, procesos degenerativos, conductas complejas, etc.) y, si es necesario, se fijan pautas sobre vigilancia, mejora y seguimiento de la salud de la persona en su plano de atención personal. Se evalúan los resultados de mantenimiento o mejora de la salud.

10 Trato cálido y empático

Se tienen en cuenta las competencias personales por el trato a la selección e incorporación del nuevo personal. Los profesionales de atención directa reciben evaluaciones de sus competencias en relación al trato a las personas. El personal recibe formación sobre trato cálido y empático. Se evalúa la calidad percibida del trato de los profesionales, y si es necesario, se promueven mejoras.

- La valoración inicial y las valoraciones de seguimiento incluyen la salud y el bienestar.
- Los servicios de promoción de la autonomía y los servicios de estancias diurnas, disponen de información sobre la adecuada alimentación, higiene y condiciones de seguridad y salubridad en el propio domicilio.
- En caso de detectarse incidencias se actúa en favor de la persona, y si es necesario, se hace en coordinación con otros servicios sociales o de salud.
- En caso de que el servicio disponga de instalaciones propias:
 - Se evidencian unas buenas condiciones de seguridad e higiene.
 - Se dispone de un plan de emergencias.
 - La ruta de evacuación está libre de obstáculos y la persona puede acceder a los dispositivos de seguridad.
- Se manejan indicadores para detectar perfiles de riesgo para la salud (obesidad mórbida, procesos degenerativos, necesidades médicas o conductuales, o cualquier otro factor de riesgo para la salud de la persona).
- Se hace formación sobre cura de la salud al personal directo (primeros auxilios, farmacología o cualquier otro tema relacionado con la salud de las personas usuarias).
- Se hace vigilancia de la salud (revisiones), con medios propios o de la comunidad, o bien se supervisa que la persona lo haga por su cuenta o con la familia (por eje., a la tutoría de revisión del plan de atención). Si se detectan necesidades se fijan objetivos al plan de atención personal.
- Otros (especificar):

Ejemplos de evidencias

- Se hace formación a los profesionales sobre trato cálido y empático a las personas con discapacidad.
- Se valora la amabilidad al trato a los procesos de selección de nuevo personal.
- Se supervisa la calidad del trato de los profesionales directos hacia las personas usuarias (registro de supervisión o evaluación de competencias).
- Se incluye la percepción sobre el trato recibido a la evaluación de satisfacción.
- Otros (especificar):

11 Apoyos positivos y preventivos	Ejemplos de evidencias
<p>Se hacen intervenciones positivas y de tipo educativo para prevenir conductas perjudiciales para la misma persona o para el entorno. Se llevan a cabo medidas de apoyo conductual positivo y apoyo activo, basadas en el respeto a cada persona, en la participación y en el aprendizaje de habilidades (por ejemplo, habilidades para la propia vida, habilidades de autocontrol, habilidades de comunicación, habilidades de comunicación, habilidades sociales, etc.). En caso de necesidades excepcionales de apoyo por motivos conductuales se llevan a cabo programas de apoyo conductual positivo con evidencias de evaluación e intervención multidisciplinaria, pautas de actuación al plan de atención personal, formación al personal directo y supervisión y seguimiento de los resultados.</p>	<p><input type="checkbox"/> En servicios para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Se implantan programas de aprendizaje de habilidades para el autocontrol emocional, de entrenamiento en habilidades sociales, entrenamiento de la comunicación o de otras habilidades que ayuden a prevenir problemas conductuales.<input type="checkbox"/> Si se detectan los casos de dificultades a nivel conductual y se aplican medidas de apoyo conductual positivo con seguimiento mediante un equipo multidisciplinar e incorporación de pautas de actuación al plan de atención personal.<input type="checkbox"/> Se hace formación al personal directo sobre apoyo conductual positivo, apoyo activo o otras metodologías respetuosas con la persona para prevenir dificultades de comportamiento y promover un clima positivo y participativo.<input type="checkbox"/> Se hace evaluación y seguimiento de los resultados de las intervenciones conductuales. <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>
12 Entornos cálidos y accesibles	Ejemplos de evidencias
<p>Los espacios del servicio son confortables. Hay buenas condiciones de iluminación, temperatura y humedad, y sin contaminación acústica. Los elementos de mobiliario y decoración se basan en criterios de funcionalidad, comodidad y seguridad. Hay buenas condiciones de iluminación, temperatura y humedad y sin contaminación acústica. Los elementos de mobiliario y decoración se basan en criterios de funcionalidad, comodidad y seguridad. Los espacios y accesos son accesibles y disponen de adaptaciones para que las personas con dificultades de movilidad, sensoriales y/o cognitivas se puedan orientar, comunicar, desplazar y tener acceso a la información, las actividades y los entornos. Cuando los servicios se prestan a la comunidad, se evalúan las posibles barreras físicas o comunicativas y se proveen los apoyos y adaptaciones necesarias.</p>	<p><input type="checkbox"/> Hay buenas condiciones de iluminación, oxigenación, ruido, olores, temperatura y humedad a las instalaciones del servicio.</p> <p><input type="checkbox"/> Se adoptan medidas para controlar la temperatura en caso que sea necesario (invierno, verano).</p> <p><input type="checkbox"/> Los equipamientos cumplen criterios de funcionalidad, comodidad y seguridad.</p> <p><input type="checkbox"/> Hay adaptaciones a la movilidad si hay personas con movilidad reducida.</p> <p><input type="checkbox"/> Hay adaptaciones a la comunicación si hay personas con discapacidad sensorial o cognitiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>

13 Anticipar la informació	Ejemplos de evidencias
<p>En caso de dificultades de comunicación se facilita información adaptada y por avanzado para que la persona esté conectada con el entorno y pueda anticipar los acontecimientos y tomar decisiones. Se dispone de momentos y adaptaciones para dar por avanzado información sobre aspectos tales como: actividades diarias, semanales o mensuales, personal de apoyo, visitas, acontecimientos, responsabilidades sobre tareas, alimentación, clima, noticias del día o la semana, o cualquier otro aspecto que pueda ser relevante para que la persona pueda controlar su vida cotidiana, regular sus emociones, tomar decisiones, participar e interactuar con los otros.</p>	<p><input type="checkbox"/> Se implantan sistemas de información accesible y por avanzado para que la persona pueda anticipar y controlar su vida cotidiana (por ejemplo, sobre la ubicación de los profesionales, la información de los menús diarios, la información del horario de actividades, las visitas o eventos...).</p> <p><input type="checkbox"/> Se llevan a cabo actividades de información y comunicación accesible para que la persona esté conectada con su entorno (acontecimientos en la comunidad, información sobre noticias o cualquier otro tema que le pueda ayudar a sentirse parte de la comunidad).</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>
14 Tratamientos respetuosos y equilibrados	Ejemplos de evidencias
<p>La persona y/o su representación legal da consentimiento a las intervenciones médicas y asistenciales. Se garantiza la intimidad en las exploraciones, curas y tratamientos. La información sobre diagnósticos y tratamientos se restringe exclusivamente a los profesionales que tengan que conocerlo en beneficio de la persona. El personal directo dispone de la suficiente formación y cualificación sobre estos aspectos. Se conocen los tratamientos médicos que recibe la persona y se supervisa que estén actualizados (mínimo con seguimientos semestrales en el caso de psicofármacos). Se valora el equilibrio entre los beneficios y los efectos colaterales. Se hace una coordinación y seguimiento de los tratamientos psiquiátricos, neurológicos y/o psicológicos, juntamente con los profesionales de atención directa y la familia. Se supervisa y apoyo a las personas para que se administren adecuadamente sus tratamientos y revisiones.</p>	<p><input type="checkbox"/> En los servicios de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional, servicio de centro de día, servicio de residencia y servicio de vivienda supervisado:</p> <p><input type="checkbox"/> Los espacios físicos garantizan la intimidad en curas o exploraciones de salud.</p> <p><input type="checkbox"/> Hay un registro informático y actualizado de la medicación que toma la persona.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de que el servicio incluya servicio médico propio, se informa a la persona (y/o a su representación legal) sobre los tratamientos para que pueda dar consentimiento informado (excepto en situaciones de urgencia médica).</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de tratamiento con psicofármacos, se ha revisado en los últimos 6 meses.</p> <p><input type="checkbox"/> Hay evidencias de prescripción facultativa y/o autorización judicial en cualquier actuación que pueda suponer restricciones a la libertad individual (Art. 25 del reglamento de discapacidad), especialmente en relación a las limitaciones de movimientos de cualquier tipo (contenciones, cierre de puertas o cualquier otra).</p> <p><input type="checkbox"/> Si se adoptase cualquier medida restrictiva, se comprueba que está justificada técnicamente, que se aplica de forma respetuosa y a nivel individual (debe incluirse al plan personal).</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>

15 Reforzar capacitades y potencialidades	Ejemplos de evidencias
<p>La persona recibe una evaluación de sus competencias, capacidades y potencialidades. Fruto de esta evaluación se fijan pautas o programas de mejora y/o mantenimiento de las capacidades, especialmente a los períodos de cambio (jóvenes en formación o aprendizaje, personas en proceso de deterioro, etc.). El plan de atención personal tiene una evaluación de sus competencias, capacidades y potencialidades. Fruto de esta evaluación se fijan pautas o programas de mejora y/o mantenimiento de las capacidades especialmente en los períodos de cambio (jóvenes en formación o aprendizaje, personas en proceso de deterioro, etc.). El plan de atención personal tiene en cuenta las competencias clave de la persona y se facilitan actividades que maximizan las capacidades de cada persona.</p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Se hace una valoración de las competencias, capacidades, habilidades o potencialidades de cada persona en función de su tipo de discapacidad, el tipo de servicio y el perfil de necesidades de la persona. Por ejemplo:<ul style="list-style-type: none">- Actividades de la vida diaria en personas con discapacidad sobrevenida usuarias de servicios de promoción de la autonomía o de servicios residenciales y de la vivienda.- Perfil de competencias formativo-laborales en personas que puedan mejorar su itinerario vital en servicios ocupacionales, servicios de rehabilitación y terapia o servicios de atención integral.- Habilidades sociales y relacionales en personas con dificultades de relación.- Habilidades cognitivas en personas con procesos de deterioro.<input type="checkbox"/> Las valoraciones están actualizadas (al menos los últimos 24 meses).<input type="checkbox"/> A partir de las valoraciones realizadas se ejecutan programas para desarrollar y/o mantener las capacidades.<input type="checkbox"/> El plan de atención personal hace referencia a las capacidades y competencias de la persona cuando estas son clave para conseguir los objetivos individuales (se busca que se estimulen las capacidades).<input type="checkbox"/> Otros (especificar):
16 Programas útiles y evaluación de los resultados	Ejemplos de evidencias
<p>Los programas y actividades son útiles y funcionales para la persona, es decir, contemplan situaciones y tareas relacionadas con la vida diaria, la rehabilitación funcional, la formación y la ocupación o la promoción de la autonomía, la inclusión y la participación. Se evitan las actividades no normalizadas, excepto si tienen una clara función de aprendizaje y/o terapéutica. Los programas se incluyen en el plan de atención personal. Las actividades formativas y los tratamientos rehabilitadores se planifican y evalúan para personal cualificado. Se hace seguimiento periódico de los resultados conseguidos de cualquier programa que se aplique con una persona y se promuevan mejoras a partir de este seguimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Los programas incluyen competencias prácticas para mejorar la autonomía de la persona al ámbito de la vida que corresponda (formativo-laboral, vida diaria, comunicación, movilidad, relaciones sociales y/o afectivas, etc.).<input type="checkbox"/> Los programas incluyen actividades normalizadas y en el entorno de la comunidad.<input type="checkbox"/> El plan de atención personal incluye objetivos y/o pautas de actuación relativas a los programas e intervenciones.<input type="checkbox"/> Las actividades, programas e intervenciones se planifican y evalúan por personal cualificado para planificar y evaluar (formadores, educadores, fisioterapeutas, logopedas, terapeutas ocupacionales, integradores sociales, calificaciones profesionales de nivel III u otras titulaciones).<input type="checkbox"/> Hay un registro de evaluación y seguimiento de los resultados de los programas (actualizada al menos a los últimos 24 meses).<input type="checkbox"/> Otros (especificar):

17 Que la persona no se perda oportunitats	Ejemplos de evidencias
<p>Se implantan medidas más allá del cumplimiento legal en materia de accesibilidad a las actividades, entornos, productos y servicios, para minimizar la pérdida de oportunidades respecto a cualquier persona sin discapacidad. Cuando se precise, se aplican sistemas de comunicación alternativa adecuados a las necesidades de cada persona. Se aplican apoyos y adaptaciones individualizadas en colaboración con los familiares/tutores. Se da periódicamente información y/o formación en accesibilidad universal al personal de atención directa y a los familiares, así como apoyo para la obtención de ayudas a la accesibilidad. Se da apoyo para la adaptación de los entornos físicos (lugar de formación y ocupación, vivienda, transporte, etc.) y comunicativos para conseguir que no haya barreras a la participación.</p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Las instalaciones y entornos son accesibles y adaptados para el tipo de limitaciones funcionales de las personas usuarias (movilidad, percepción, comprensión y/o comunicación).<input type="checkbox"/> Hay herramientas y sistemas de comunicación alternativa individualizados.<input type="checkbox"/> Se hace formación sobre accesibilidad universal al personal de atención directa.<input type="checkbox"/> Se hace una orientación a personas y familias sobre accesibilidad y como obtener ayudas.<input type="checkbox"/> Se da apoyo a la accesibilidad dentro de los entornos de la comunidad para favorecer la inclusión y participación (al lugar de trabajo, a la vivienda, a las actividades y espacios para el ocio y cultura, etc.).<input type="checkbox"/> Otros (especificar):
18 Tecnología para apoyos y adaptaciones	Ejemplos de evidencias
<p>El servicio hace uso de la tecnología (smartphones, tablets, domótica o otras tecnologías) para promover la autonomía de la persona usuaria en aspectos como: información y comunicación, administración del tiempo, actividades de la vida diaria, orientación espacial, movilidad y desplazamientos, administración de los bienes, aprendizaje y formación, trabajo, ocio, cultura y turismo, etc. Se hace formación a las personas y familias sobre el uso de esta tecnología para prevenir y corregir la brecha tecnológica y aprovechar los recursos para promover la máxima autonomía y participación.</p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Las personas disponen de tecnología móvil y personal, y la utilizan.<input type="checkbox"/> Se utilizan aplicaciones para mejorar la autonomía y la efectividad de los apoyos (Por ej., en comunicación, formación vida diaria, autodirección, rehabilitación...)<input type="checkbox"/> Se hace formación en uso de la tecnología a las personas usuarias y a las familias.<input type="checkbox"/> Se hace formación en uso de la tecnología al personal de atención directa.<input type="checkbox"/> Otros (especificar):



19 Itineraris vitales en trabajo y emancipación	Ejemplos de evidencias
<p>Ámbito sociolaboral: se planifican y implantan itinerarios de inserción sociolaboral. Se evalúan las competencias personales y profesionales de las personas y se hace una orientación continuada. Se planifican objetivos formativo-laborales en el plan de atención personal. Se hace un seguimiento periódico del itinerario de cada persona y se planifican mejoras, nuevas oportunidades o el mantenimiento o retirada de los apoyos para favorecer la máxima autonomía. Las personas en programas de trabajo con apoyo están como máximo 3 años en situaciones de búsqueda.</p> <p>Ámbito de vivienda: se hacen actividades de formación y sensibilización a las personas y a los familiares para promover oportunidades de emancipación de las personas que viven en el entorno familiar. Se diseñan itinerarios de vivienda favoreciendo entornos de vida personal y autónoma. Se hacen tareas de sensibilización a los familiares cuando se detectan barreras para sobreprotección o falta de información. Cuando aumentan las necesidades de apoyo se adecuan los apoyos para adaptar el servicio a la persona y prevenir la institucionalización.</p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> En servicios ocupacionales, servicios de habilitación y terapia ocupacional y servicios de atención integral y promoción de la autonomía:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Se valoran las competencias formativas-laborales y se hace una orientación.<input type="checkbox"/> Se fijan objetivos individuales de capacitación y/o mejora de la inserción laboral para las personas con posibilidades de acceder al mundo laboral en diferentes ámbitos.<input type="checkbox"/> Se dan apoyos formativos para la capacitación profesional.<input type="checkbox"/> Las personas con competencias suficientes para acceder al mercado laboral reciben el apoyo que necesitan para su inserción laboral.<input type="checkbox"/> Se desarrollan programas de trabajo con apoyo en empresas ordinarias.<input type="checkbox"/> Las personas con trabajo con apoyo no pasan más de 3 años sin estar en búsqueda de empleo.<input type="checkbox"/> En servicios residenciales y de vivienda: En servicios residenciales y de la vivienda:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Se valoran las competencias de autonomía para la vida diaria en la propia vivienda.<input type="checkbox"/> Se fijan objetivos individuales de capacitación y/o mejora de la autonomía para las personas con posibilidades de emancipación.<input type="checkbox"/> Se da formación y sensibilización a las familias para favorecer la emancipación.<input type="checkbox"/> Se promueven servicios de apoyo a la vivienda.<input type="checkbox"/> En servicios de promoción de la autonomía:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Se valoran las competencias de autonomía para la vida diaria en la propia vivienda.<input type="checkbox"/> Se prestan apoyos al entorno de la persona (incluido el propio domicilio si es necesario).<input type="checkbox"/> Se fijan objetivos individuales de mejora de la autonomía para las personas con posibilidades de vivir por sí mismos con el apoyo que necesitan.



20 Apoyo en la gestión de los recursos personales	Ejemplos de evidencias
<p>Se da apoyo cuando la persona quiere planificar la adquisición de bienes y servicios. Se detectan y se interviene con apoyos ante situaciones de riesgo de abuso económico o de bajo control por conductas perjudiciales. En las cuestiones relacionadas con los recursos y pertenencias se vela por los derechos de la persona y siempre que sea necesario, se da orientación sobre las medidas judiciales y de protección. Se valora y conoce el grado en que la persona administra sus ingresos. Se detectan y tratan adecuadamente los casos de sobreprotección o limitación de la libertad para administrar los dineros. Se proporcionan oportunidades de formación a las personas sobre uso y administración del dinero. La persona recibe apoyos (incluyendo tecnológicos) para administrar sus ingresos y gastos de forma diaria, semanal, mensual o anual. Se da apoyo cuando la persona quiere planificar la adquisición de bienes o servicios. Se detectan y se interviene con apoyos delante las situaciones de riesgo de abuso económico o de bajo control por conductas perjudiciales. En las cuestiones relacionadas con los recursos y pertenencias se vela por los derechos de la persona y, siempre que sea necesario, se da orientación sobre medidas judiciales y de protección.</p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Se evalúa el grado en que las personas administran sus ingresos o bien si lo hacen sus familiares o tutores.<input type="checkbox"/> Si los ingresos de la persona los administra su familia o tutor/a:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Si la persona no tiene la capacidad legal modificada, se fijan objetivos individuales para que la persona pueda ejercer el derecho de administrar sus ingresos (o en caso de que no pueda, se promueve la modificación de su capacidad legal).<input type="checkbox"/> Se orienta a las familias sobre los derechos de la persona en relación a la administración de sus ingresos por salario o pensión.<input type="checkbox"/> En caso de detectarse unas posibles situaciones de abuso se intervienen para corregirlas y, en casos extremos de abuso o abandono, se promueven medidas judiciales.<input type="checkbox"/> Se fijan objetivos individuales y pautas de apoyo sobre gestión de los recursos personales.<input type="checkbox"/> Se forma a las personas con discapacidad en administración de los dineros.<input type="checkbox"/> Se orienta a la persona y/o la familia sobre medidas de protección legal o se deriva a quien pueda hacerlo (por ej., una fundación tutelar).<input type="checkbox"/> Otros (especificar):
21 Explorar nuevas oportunidades y posibilidades	Ejemplos de evidencias



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>



 **Direcció Insular de Persones amb Discapacitat**
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Se hace orientación vocacional para que la persona pueda explorar, desarrollarse y llevar a cabo nuevas oportunidades que puedan ser satisfactorias y significativas para su vida. A nivel formativo-laboral, especialmente en las personas jóvenes o en personas adultas con necesidades de recualificación, se hace un acompañamiento a diversos entornos y actividades laborales reales para la orientación y toma de contacto con posibles vocaciones e intereses personales.

Se explora y da apoyo al aprendizaje de nuevas habilidades y conocimientos. Se promueven oportunidades de ocio y aprendizaje que sean nuevas para la persona. En las personas mayores, además de lo anterior, se dan apoyos para mantener viva cada historia vital de vivencias, vínculos de amistad y familiares, entornos y actividades.

Se hace una orientación vocacional y acompañamiento a entornos y actividades reales de ocupación a las personas que puedan mejorar su itinerario en servicios ocupacionales, servicios de atención integral y promoción de la autonomía y servicios de rehabilitación y terapia ocupacional.

Se valora el ocio de la persona fuera del horario del servicio, y en caso de inactividad o falta de oportunidades se hace una orientación y seguimiento para ampliar las posibilidades.

Se promueven actividades que puedan capacitar a las personas para disfrutar más del tiempo libre y desarrollar aficiones (deporte, cocina, artes, etc.).

A las personas mayores se dan apoyos para mantener activa su historia vital y su círculo de relaciones significativas, lugares preferidos y vivencias que generen buenos recuerdos.

Otros (especificar):



22 Garantizar la protección de los derechos

Hay profesionales o equipos especializados en trabajar la protección de los derechos. Se hacen auditorías de cumplimiento de la Ley de protección de datos. Hay sistemas para prevenir y detectar posibles situaciones de abuso o abandono en el ámbito personal, familiar y del centro o servicio (visitas al hogar familiar, formación, detección de situaciones de vulnerabilidad, sistemas de vigilancia, etc.). Se identifican los entornos o situaciones de riesgo de vulneración de los derechos y se ponen en marcha medidas de control y, si es necesario, con coordinación con otros recursos (por ejemplo, como los servicios sociales municipales). Se hace un seguimiento de las situaciones de riesgo o vulneración de los derechos por parte del comité de ética y la dirección del servicio. En caso de necesidad se acompaña a la persona delante las instancias y los procesos judiciales.

Ejemplos de evidencias

- Hay profesionales dedicados a garantizar la protección de los derechos (trabajo social, jurídico...).
- Hay sistemas de prevención y detección de situaciones de abuso o abandono en el contexto familiar y/o personal.
- Se han identificado entornos o situaciones de riesgo para la vulneración de los derechos de las personas y se fijan medidas para reducir estos riesgos.
- Hay sistemas de vigilancia y prevención de abusos dentro del servicio (especialmente a los servicios de estadas diurnas y a los servicios residenciales y de vivienda), por ejemplo, cámaras, vigilancia directa, turnos rotativos, registros de incidencias...
- Se hace un seguimiento de las situaciones de vulneración de derechos al comité de ética.
- Se hace un acompañamiento a la persona y/o familia a instancias judiciales, en caso de vulneración de sus derechos.
- Se hacen auditorías de cumplimiento de la LOPDP o sistemas que aseguren la privacidad de la información sobre diagnósticos, tratamientos y cualquier información personal.
- Otros (especificar):



23 Facilitar el uso efectivo de los derechos	Ejemplos de evidencias
<p>Se prestan los apoyos necesarios para que todas las personas mayores de edad tengan sus ingresos, sea por salario o pensión. Se planifican itinerarios y apoyos sociolaborales para que las personas sin derecho a pensión (<65%discapacidad) accedan a un trabajo antes de los 25 años y puedan tener su propia vivienda antes de los 30 años. Conocer los datos de revisión de los certificados de discapacidad y orientar y dar apoyo a la tramitación o, en beneficio de los derechos de la persona, a la posible interposición de recursos delante la posible pérdida del reconocimiento de la discapacidad (<33%) o la pérdida del derecho a pensión (<65%). Orientar y dar apoyo a la persona y la familia sobre el acceso a las ayudas y recursos para la situación de discapacidad (educativos, sanitarios, sociales, económicos, de vivienda o otros). Orientar a la persona y la familia sobre cualquier aspecto relacionado con el uso de sus derechos y la igualdad de oportunidades respecto al resto de ciudadanos. Hacer formación a las personas con discapacidad para que comprendan sus derechos y como ejercerlos, así como sobre las obligaciones y responsabilidades legales.</p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Se hacen de manera sistemática actividades de formación sobre derechos a las personas con discapacidad (conocimiento y uso de los derechos y responsabilidades legales y ciudadanas).<input type="checkbox"/> Se conoce el nivel de ingresos económicos de las personas y de identifican los casos en los que estos no son suficientes para mantenerse.<input type="checkbox"/> Se controlan los certificados de discapacidad carácter provisional, así como los datos de revisión, y se hace una orientación y acompañamiento a la persona y la familia.<input type="checkbox"/> Se hace un seguimiento de las revisiones del certificado de discapacidad, y en el caso desfavorable (pérdida de certificado o pérdida de la condición de pensionista) se hace una orientación y se establecen las medidas adecuadas para cada persona.<input type="checkbox"/> Las personas con más de 24 años que no tienen derecho a pensión están en un itinerario formativo-laboral para acceder al mundo laboral, o si no pueden, se promueve la revisión del certificado de discapacidad para conseguir el derecho a una pensión.<input type="checkbox"/> Se da información, orientación y apoyo a la persona y/o familia sobre las ayudas para la situación de discapacidad (por ej., información sobre subvenciones, fiscalidad, ayudas para adaptaciones a la propia llar, ayudas al alquiler, etc.).<input type="checkbox"/> Otras (especificar):



24 Uso digno de la imagen	Ejemplos de evidencias
<p>Se dispone del consentimiento de la persona en caso de hacerse pública su imagen mediante apoyos visuales o impresos. Se hace un tratamiento absolutamente respetuoso de la imagen de las personas, sin mostrarse situaciones que pretendan destacar la discapacidad o la segregación en lugar de la normalización, la igualdad de oportunidades y la inclusión. La imagen de las personas que se edita en material imprimido, audiovisual o a internet se centra en actividades normalizadas y entornos reales, con personas de cualquier tipo y condición. En las actividades de participación social o comunitaria se resalta la persona por encima del colectivo y no a la inversa (evitar actividades en grupos numerosos de personas con discapacidad). En ningún caso se utiliza la imagen de la persona con discapacidad para la captación de recursos, ni tampoco se promueven actos benéficos en nombre de la discapacidad.</p>	<p><input type="checkbox"/> Las personas con las que se hace pública su imagen, por medios gráficos o audiovisuales, han dado consentimiento sobre el uso de estas imágenes.</p> <p><input type="checkbox"/> Se hace un tratamiento digno de la imagen de las personas a los medios gráficos o audiovisuales.</p> <p><input type="checkbox"/> Exceptuando encuentros (por ej., deportivos), no se promueven actividades públicas con grupos numerosos de personas con discapacidad (más de 10-12 personas).</p> <p><input type="checkbox"/> En ningún caso se utiliza la imagen de las personas para provocar lástima y captar recursos.</p> <p><input type="checkbox"/> En ningún caso se promueven actos benéficos ("en beneficio de...").</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>
25 Reducir la vulnerabilidad	Ejemplos de evidencias

<p>Se evalúan los factores de vulnerabilidad de cada persona y, si es necesario, se fijan objetivos y apoyos a su plan de atención personal. Se hace formación en derechos, ciudadanía, respeto y autoprotección a las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad para disminuir el riesgo de recibir abusos. En caso de detectarse conductas de riesgo de abusos en una persona usuaria se evalúan y planifican intervenciones de apoyo conductual a su plan de atención personal, con medidas para proteger a las personas, en especial a las más vulnerables. Se identifican los entornos y situaciones de bajo control (baños, espacios privados, momentos de baja supervisión, etc.) y se ponen en marcha medidas de prevención y protección de las personas vulnerables (menores de edad, personas con más necesidades de apoyo y/o con dificultades de comunicación, personas que se exponen a situaciones de riesgo,...). Se dispone de sistemas para detectar las situaciones de vulnerabilidad más allá del servicio, y especialmente en contextos sociales o familiares de riesgo.</p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Se evalúan los factores de vulnerabilidad y riesgo de vulneración de los derechos de cada persona (por ej., a la evaluación de necesidades de apoyo en relación a la autoprotección de los derechos).<input type="checkbox"/> En caso de detectarse riesgos, se establecen medidas de protección y apoyo a nivel individual al plan de atención personal.<input type="checkbox"/> Se hace formación a las personas usuarias para reducir su vulnerabilidad.<input type="checkbox"/> Se identifican factores de riesgo (entornos de bajo control, personas con historial de abusos...) y se establecen medidas preventivas y de protección a las personas más vulnerables.<input type="checkbox"/> Existen sistemas para detectar situaciones de vulneración de los derechos fuera de la prestación del servicio (por ej., al entorno familiar, a la calle, etc.).<input type="checkbox"/> Otros (especificar):
<p>26 Revisar la integridad ética de las actuaciones</p> <p>Hay un comité de ética (o similar) en funcionamiento que se reúne con una periodicidad determinada (mínimo 3 veces al año) para revisar las cuestiones del servicio que afectan a la ética profesional y a los derechos de las personas. Los temas a tratar pueden hacer referencia a aspectos como, por ejemplo vulnerabilidad y actuación delante del riesgo de abusos, sexualidad y pareja, conflictos entre la persona y la familia, administración de los bienes, limitación de la capacidad legal, medidas de protección, limitación de los movimientos, vigilancia, etc. Se recogen los acuerdos a los que se llega en estas reuniones, se gestionan mejoras a promover y se hace el seguimiento. Cuando se tratan temas en relación con una persona en concreto, se revisa su plan de atención personal, y si es preciso, se incorporan mejoras.</p>	<p>Ejemplos de evidencias</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Hay constituido un comité de ética del que forman parte, al menos: la dirección, representante de las personas usuarias, representante de las familias, representante de atención social y familiar y representante de los servicios.<input type="checkbox"/> El comité de ética funciona adecuadamente:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Se hacen al menos 3 reuniones anuales y se hace acta de las reuniones.<input type="checkbox"/> Se tratan temas en relación a la ética profesional y la protección de los derechos de las personas y las familias.<input type="checkbox"/> Se revisan quejas y/o incidencias en las personas usuarias o sus familiares.<input type="checkbox"/> Se toman acuerdos para mejorar el ejercicio de los derechos.<input type="checkbox"/> Se hace un seguimiento del cumplimiento de los acuerdos.<input type="checkbox"/> Otros (especificar):



27 Escuchar a las personas

Se promueve el funcionamiento de redes de personas con y sin discapacidad para la promoción y defensa de los derechos, como pueden ser los equipos de autogestores, los grupos de ayuda mutua, los grupos focales de recogida de opiniones o otros. Se facilita la participación de las personas usuarias en la planificación de las actividades del servicio mediante propuestas promovidas para las personas con antelación. Las propuestas de las personas, especialmente de los equipos para la promoción de los derechos, como los auto gestores, se canalizan, comunican e incorporan mediante mejoras que afecten a los servicios, formación a los familiares, información, acompañamiento y formación a otras personas con discapacidad, entre otras. Hay un sistema de registro de sugerencias o peticiones de la persona y familia al servicio y se da respuesta a las mismas.

Ejemplos de evidencias

- Se promueven equipos de auto-gestores (o similares) formados por personas con discapacidad, que elaboran propuestas de mejora en relación al ejercicio de sus derechos.
- Estos equipos hacen propuestas que se canalizan para que el servicio/entidad los estudie y de una respuesta lo más efectiva posible en relación a la mejora de los derechos de las personas.
- El servicio incluye órganos de participación directa de las personas con discapacidad, como pueden ser comités, asambleas u otros.
- Se promueven grupos focales para recoger la opinión de personas con discapacidad y familiares para determinados temas (por ej., calidad de los servicios, cualidad de vida...)
- Hay un sistema de gestión de sugerencias y funciona (se recogen y se les dan respuesta).
- Otros (especificar):



28 Trabajar con toda la comunidad	Ejemplos de evidencias
<p>Se hacen acciones de sensibilización sobre accesibilidad y derechos (asociaciones, centros educativos, comunidades,...). Elaborar y difundir materiales pedagógicos para fomentar la inclusión. Trabajar los valores, especialmente a la infancia. Los actos de sensibilización que se llevan a cabo se centran en promover una imagen positiva y real de participación y normalización. Se explica la discapacidad como una situación derivada de la relación entre la persona y el contexto físico y social que puede producir restricciones a su participación en las actividades y entornos. Se hacen alianzas o acuerdos con miembros de la comunidad para promover los derechos y la ciudadanía. Estas alianzas pueden ser, por ejemplo, acuerdos con centros educativos, sanitarios, servicios jurídicos, servicios culturales, centros deportivos, empresas turísticas, de seguros o cualquier otro que pueda contribuir a mejorar los derechos de las personas.</p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Se hacen acciones de sensibilización a centros educativos y formativos o otros espacios de participación ciudadana.<input type="checkbox"/> Se manejan materiales para hacer formación y sensibilización sobre inclusión social.<input type="checkbox"/> El personal de atención directa tiene claro el actual modelo de discapacidad centrado en la ciudadanía, para poder hacer difusión con el ejemplo.<input type="checkbox"/> Se hacen acuerdos con miembros de la comunidad para promover la ciudadanía y los derechos (centros educativos, sociales, sanitarios, culturales, deportivos, empresas...).<input type="checkbox"/> Otros (especificar):
29 Actividades normalizadas y en la comunidad	Ejemplos de evidencias
<p>Apoyos en centros educativos ordinarios. Trabajo con apoyo. Formación dual como empresas. Ocio inclusivo en centros, recursos y actividades de la comunidad. Actividades formativo-laborales abiertas a la ciudadanía. Apoyos a la vida personal dentro del barrio y entorno social propio de la persona. Promover la inclusión y la normalización en cualquier área de la vida y en cualquier tipo de entorno social.</p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> El servicio promueve actividades normalizadas a los entornos ordinarios (no se trata de hacer "salidas" sino de utilizar la comunidad como escenario habitual para desarrollar actividades normalizadas.<input type="checkbox"/> Se utiliza la comunidad como proveedora de apoyos a la persona (trabajo con apoyo, educación inclusiva, ocio inclusivo, etc.).<input type="checkbox"/> El servicio tiene una clara filosofía de normalización e inclusión, que llega también a las personas más vulnerables respecto al riesgo de aislamiento y/o institucionalización.<input type="checkbox"/> Otros (especificar):



30 Facilitar relaciones normalizadas	Ejemplos de evidencias
<p>Se llevan a cabo acciones para que las personas tengan oportunidades de mantener relaciones normalizadas (en educación, a la formación o trabajo, de amistad o otros) con otras personas de la comunidad (más allá de los compañeros de servicio, los proveedores de apoyos o los familiares).</p> <p>Relaciones de proveedor-cliente directos entre personas con y sin discapacidad. Actividades abiertas en las que se forman, trabajan, conviven e interactúan personas con y sin discapacidad, de manera indiferenciada. Voluntariado de las personas con discapacidad a centros sociales (por ejemplo, casales de barrio, llars de gent gran, etc.). Campamentos o escuelas de verano para personas con y sin discapacidad.</p>	<p><input type="checkbox"/> El servicio facilita relaciones normalizadas con ciudadanos/as de la comunidad (que no son profesionales del servicio, ni familiares). Por ej., con clientes o compañeros de trabajo, con vecinos y vecinas, con profesionales de los recursos de la comunidad, etc.</p> <p><input type="checkbox"/> Se promueve la participación de las personas en actividades normalizadas de la comunidad. Por ej., actividades ordinarias de ocio, actividades culturales, deportivas, etc.</p> <p><input type="checkbox"/> Se promueve el voluntariado en las personas con discapacidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>
31 Gestionar redes comunitarias de apoyo	Ejemplos de evidencias
<p>El servicio trabaja con personas del entorno de cada persona usuaria (vecinos, compañeros de trabajo, maestros de la escuela, otros alumnos, comercios...) para que estos puedan prestar los apoyos de forma natural y adecuada a las necesidades. Se buscan agentes clave que puedan ser referentes de apoyos al entorno de la persona.</p>	<p>Siempre respetando el derecho a la intimidad y la voluntad de cada persona:</p> <p><input type="checkbox"/> Se identifican las personas que puedan ser referentes de apoyos al entorno de la persona.</p> <p><input type="checkbox"/> Se contacta con personas del entorno de la persona (familiares, vecinos, centros educativos, espacios culturales o de ocio...) para adecuar los apoyos y adaptaciones a las necesidades.</p> <p><input type="checkbox"/> Se utilizan medios tecnológicos para gestionar redes de apoyo (por ej., Google Maps).</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>
32 Uso de los recursos ordinarios	Ejemplos de evidencias



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>



 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

<p>Se lleva a cabo una coordinación con los recursos clave de la comunidad (reuniones con recursos sociales, educativos, sanitarios, culturales o de ocio) para favorecer su uso por parte de las personas con discapacidad. Esta coordinación se hace tanto en centros de referencia como por barrios, y se centra tanto en aspectos generales como para el acompañamiento y el seguimiento de las necesidades de cada persona.</p>	<p><input type="checkbox"/> Se hacen reuniones de coordinación con recursos ordinarios de la comunidad (sociales, educativos, sanitarios, culturales, deportivos, de ocio, etc.).</p> <p><input type="checkbox"/> Fruto de estas reuniones se establecen acuerdos de colaboración para maximizar el uso de los recursos, y en caso necesario, fijar medidas de discriminación positiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Se hacen acompañamientos y reuniones de seguimiento con recursos de la comunidad para responder a las necesidades de cada persona (por ej., con profesionales sanitarios, docentes, ...).</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>
--	--

C/ General Riera, 67 – 07010 – Palma de Mallorca Teléfono: 971-763325 – FAX: 971-761669
26



33 Participación y ciudadanía	Ejemplos de evidencias
<p>Con independencia de que el servicio se pueda prestar principalmente desde un centro, se explora con la persona su entorno físico y social para conocer su grado de participación y uso de los recursos así como las barreras existentes. Se planifican adaptaciones y apoyos para superar las barreras y aumentar la participación, teniendo en cuenta los intereses de la persona (por ej., acontecimientos culturales, casales de barrio, clubs deportivos, asociaciones o cualquier otro). Se valoran las necesidades de apoyo al entorno de la persona y las posibilidades de transferir estos apoyos a las personas del entorno. Se proporciona entrenamiento en el uso del transporte y autonomía para moverse. Se participa en acontecimientos sin hacer visible la discapacidad (Por ej., que en muestras artísticas no se identifique que creación debe estar hecha por una persona con discapacidad). Se favorece la participación en actividades dirigidas a la ciudadanía en general.</p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> El servicio conoce el uso que la persona hace de su entorno y sus necesidades de apoyo al respeto (movilidad, círculo de relaciones, lugares preferidos...).<input type="checkbox"/> Se identifican las barreras para la inclusión y participación de cada persona.<input type="checkbox"/> Se facilitan apoyos y adaptaciones para la accesibilidad a los espacios comunitarios, especialmente en personas en situación o riesgo de aislamiento o institucionalización: medios de transporte, espacios públicos, centros de salud, bares o restaurantes, cines, eventos públicos, espacios deportivos, centros de estética y bienestar, etc.<input type="checkbox"/> En caso de necesitarse, se da entrenamiento en habilidades de autonomía para el desplazamiento y el uso de la comunidad.<input type="checkbox"/> El servicio adopta un conjunto de actuaciones coherentes con un modelo de ciudadanía para todas las personas.<input type="checkbox"/> Otras (especificar):
34 Tecnología para la inclusión	Ejemplos de evidencias
<p>Se da información y formación sobre el uso de redes sociales. Se supervisa y se hace seguimiento del uso adecuado de redes sociales, especialmente delante posibles situaciones de vulnerabilidad. Se hace sensibilización a los familiares sobre este tipo de tecnología como herramienta de inclusión. Se incluyen el uso de las redes sociales (whatsapp, blogs, etc.) como herramienta de comunicación y prestación de apoyos. Blogs educativos y de servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Las personas con competencias suficientes acceden a la tecnología móvil.<input type="checkbox"/> Se hace formación sobre el uso adecuado de las redes sociales, especialmente a las personas en situación de mayor vulnerabilidad (por ej., personas con discapacidad intelectual).<input type="checkbox"/> Se hace formación y sensibilización a los familiares y tutores sobre el uso de esta tecnología y su función para la inclusión social.<input type="checkbox"/> Se utilizan las redes sociales para la comunicación y prestación de apoyos del servicio a las personas y los familiares.<input type="checkbox"/> Otros (especificar):



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>



 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

35 Ninguna persona aislada o institucionalizada	Ejemplos de evidencias
<p>El/la profesional referente conoce el círculo social de la persona usuaria fuera del servicio e identifica los vínculos significativos (amistades, pareja, familia). Se evalúan las posibles situaciones de aislamiento social (incluido en el domicilio familiar) para prevenirlo e intervenir si fuese necesario. En caso de aislamiento o de que la persona manifieste su interés en ampliar o mejorar sus vínculos, se incluyen objetivos y apoyos al plan de atención personal. Se evalúa la satisfacción de la persona con este aspecto de su vida y se promueven mejoras. Se desarrollan medidas para prevenir y corregir la institucionalización mediante entornos más personales, normalizados y comunitarios, con el apoyo que se requiera (modalidades de alta intensidad en vivienda, servicios de promoción de la autonomía, etc.).</p>	<p><input type="checkbox"/> El/la profesional referente conoce el círculo de relaciones significativas de la persona (frecuencia y calidad percibida de las relaciones) y se evalúan posibles situaciones de aislamiento y soledad.</p> <p><input type="checkbox"/> Se utiliza esta evaluación para fijar al plan de atención personal, objetivos y apoyos para mejorar el círculo de relaciones y corregir las situaciones de aislamiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Se evalúa la satisfacción de la persona con su círculo de relaciones y amistades.</p> <p><input type="checkbox"/> Se promueven medidas de prevención y corrección de la institucionalización, especialmente a los entornos residenciales y a los servicios de estadas diurnas (espacios personales, entornos normalizados, uso de la comunidad, relaciones con personas no proveedoras de servicio...).</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>

4 Registro de valoración de seguimiento

. Este registro sirve para recoger las evidencias que fundamentaran el informe de evaluación de seguimiento por parte del IMAS.

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P r i n c i p i o 1: L A P E R S O N A	36 Adaptar el servicio a cada persona	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
	Antes de la incorporación al servicio se hacen entrevistas de recogida de opiniones, preferencias y necesidades a la persona y familia, y se tienen en cuenta a la incorporación. Hay un sistema de registro de sugerencias o peticiones de la persona y familia al servicio y se da respuesta a las mismas. Se ponen en funcionamiento medidas que adapten el servicio a las necesidades de cada persona a sus entornos y momento vital (por ejemplo, en la formación o el trabajo, en la vivienda, en procesos de envejecimiento). Estas medidas pueden ser desde adaptaciones físicas como horarias, de tipos de actividades, de grupo de relaciones, personal de apoyo, etc. Se evalúa la percepción de la persona y familia sobre si se tiene en cuenta su opinión al servicio (mediante cuestionarios o otros métodos).			
		Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>



Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
---	---	------------------------	-----------------------------------	--

P r i n c i p i o	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
37 Un profesional referente La persona (y/o su representación legal) conoce quien es el/la profesional responsable de tutorizar su plan de atención personal. Se hacen reuniones periódicas de seguimiento entre el/a tutor/a y la persona y/o familia (al menos una vez al año). El/a profesional referente es uno de los profesionales que acompaña a la persona (si hay varias) y cumple con la ratio y la calificación exigida en los apartados 10.1 y 10.2 de estos pliegos.			
Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)			
Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):			



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>

 **Direcció Insular de Persones amb Discapacitat**
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
---	---	------------------------	-----------------------------------	--

P r i n c i p i o 1: L A P E R S O N A	Puntos fuertes) (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
<p>39 Un plan de atención personal</p> <p>La persona dispone de un plan de atención personal actualizado (al menos los últimos 12-18 meses) y adecuado a sus necesidades. El plan incluye los temas u objetivos a trabajar, los apoyos individuales o programas de intervención y los datos del último y próximo seguimiento. El plan de atención se basa en una valoración (inicial o de seguimiento) de sus necesidades de apoyo o de intervención teniendo en cuenta sus preferencias y potencialidades. Esta evaluación se hace como mínimo con carácter anual. El plan recoge una visión global de la persona, no parcelada por servicios. Hay un sistema informático para la gestión del plan de atención personal, así como para la coordinación del plan entre los diferentes servicios que recibe la persona y con recursos externos.</p>	<p>Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio).</p>		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
-----------------------------------	--	-----------------	----------------------------	---

P r i n c i p i o 1: L A P E R S O N A	39 Flexibilidad para escoger y adaptar	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
	La persona puede escoger entre diversas opciones de actividades (formativas o laborales, de aprendizaje de autonomía, de ocio/bienestar, etc.), entornos y horarios para adaptar la intervención a sus necesidades. Estas diversas opciones se adecúan al nivel de comunicación y a las necesidades de la persona.			
		Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>

 **Direcció Insular de Persones amb Discapacitat**
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	---	------------------------	-----------------------------------	--

P r i n c i p i o 1: L A P E R S O N A	40 Seguimiento de los resultados personales Se hace un balance periódico de los resultados personales conseguidos al momento de actualizar cada plan (al menos los últimos 12-18 meses). Este seguimiento puede constar de la valoración de: resultados conseguidos, nuevas necesidades, aprendizajes o avances terapéuticos, competencias adquiridas, calidad de vida, etc., dependiendo del tipo de servicio y las necesidades y situación vital de cada persona.	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
		Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P	41	Puntos fuertes	Oportunidades de mejora	Puntuación
Principio 1: LA PERSONA	Evaluar satisfacción y promover mejoras	(Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	(Sugerencias para aplicar el criterio)	
	Se evalúa periódicamente (al menos cada 2 años) el grado de satisfacción de la persona incluyendo, como mínimo, los siguientes aspectos: si se tiene en cuenta su opinión, la amabilidad al trato del personal de atención; la disponibilidad de los profesionales y los responsables; las actividades y horarios; la utilidad de los programas y apoyos; los entornos, instalaciones y equipamientos y la satisfacción general con el servicio. Se promueven mejoras al servicio en función de los resultados conseguidos.			
		Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

Prioridad	42 Atender al bienestar físico y emocional	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Puntuación
2: BLENES TARR	<p>El servicio dispone de información clave sobre la salud de la persona (enfermedades, alergias o intolerancias, tratamientos, perfiles de riesgo, etc.). Se proporcionan a la persona oportunidades para mantener y mejorar su bienestar físico y/o emocional en caso de necesitarlo, bien mediante intervenciones directas o en colaboración con otros recursos. El servicio está preparado para detectar las necesidades de atención psicológica, psiquiátrica o neurológica, y en caso de ser necesario se presta directamente o se da una orientación hacia otros recursos. Se dispone e implanta un protocolo de urgencias. Se da formación a los profesionales directos sobre temas relacionados con la salud de las personas usuarias.</p>			

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P	43 Una vida segura y saludable	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
Principio 2: BIENESTAR	El servicio provee entornos seguros y saludables, incluidas las medidas necesarias en la comunidad o a los desplazamientos. Se supervisa que la persona tenga una buena alimentación e higiene, así como que viva en una vivienda con unas condiciones aceptables en materia de seguridad e higiene. Hay una evaluación de riesgos para la seguridad de las personas, y se adoptan las medidas necesarias. La persona puede acceder (con o sin apoyo) a los dispositivos de seguridad (elementos de comunicación, de protección, de emergencias, etc.) que pueda necesitar. Se llevan a cabo programas de vida saludable, especialmente para las personas con perfiles de riesgo (obesidad, hipertensión, procesos degenerativos, conductas complejas, etc.). Se disponen y aplican programas para proteger la salud y seguridad de las personas (formación en salud, protocolos de urgencias, etc.).	Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
-----------------------------------	--	-----------------	----------------------------	---

P r i n c i p i o 2: B I E N E S T A R	44 Trato cálido y empático	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
	Se tienen en cuenta las competencias personales para el trato a la selección y incorporación del nuevo personal. Los profesionales de atención directa reciben evaluaciones de sus competencias en relación al trato a las personas. El personal recibe formación sobre trato cálido y empático. Se evalúa la calidad percibida del trato de los profesionales y, si es necesario, se promueven mejoras.	Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		
Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):				



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>

 **Direcció Insular de Persones amb Discapacitat**
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
---	---	------------------------	-----------------------------------	--

P r i n c i p i o	45 Apoyos positivos y preventivos	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
2: BIENESTAR	Se hacen intervenciones positivas y de tipo educativo para prevenir conductas perjudiciales para la misma persona o para el entorno. Se llevan a cabo medidas de apoyo conductual positivo y apoyo activo, basadas en el respeto a cada persona, en la participación y en el aprendizaje de habilidades (por ejemplo, habilidades para la propia vida, habilidades de autocontrol, habilidades de comunicación, habilidades sociales, etc.). En caso de necesidades excepcionales de apoyo por motivos conductuales se llevan a cabo programas de apoyo conductual positivo con evidencias de evaluación e intervención multidisciplinaria, pautas de actuación al plan de atención personal, formación al personal directo y supervisión y seguimiento de los resultados.			
		Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados ...):

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P	46 Entornos cálidos y accesibles	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
Principio 2: BIENESTAR	Los espacios del servicio son confortables. Hay buenas condiciones de iluminación, temperatura y humedad, y sin contaminación acústica. Los elementos de mobiliario y decoración se basan en criterios de funcionalidad, comodidad y seguridad. Los espacios y accesos son accesibles y disponen de adaptaciones para que las personas con dificultades de movilidad, sensoriales y/o cognitivas se puedan orientar, comunicar, desplazar y tener acceso a la información, las actividades y los entornos. Cuando el servicio se presta a la comunidad, se evalúan las posibles barreras físicas o comunicativas y se proveen los apoyos y adaptaciones necesarias.			

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultantes...)



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P r i n c i p i o	47 Anticipar la información	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
2: BIENESTAR	En caso de dificultades de comunicación se facilita información adaptada y por avanzado para que la persona esté conectada con el entorno y pueda anticipar a los acontecimientos y tomar decisiones. Se dispone de momentos y adaptaciones para dar por avanzado información sobre aspectos como: actividades diarias, semanales o mensuales, personal de apoyo, visitas, acontecimientos, responsabilidades sobre tareas, alimentación, clima, noticias del día o la semana, cualquier otro aspecto que pueda ser relevante para que la persona pueda controlar su vida cotidiana, regular sus emociones, tomar decisiones, participar e interactuar con los otros.	Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...)



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>

 **Direcció Insular de Persones amb Discapacitat**
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
---	---	------------------------	-----------------------------------	--

P	ri	nci	pi	o	2:	B	I	E	N	E	S	T	A	R	Punt
48 Tratamientos respetuosos y equilibrados															
La persona y/o su representación legal da consentimiento a las intervenciones médicas y asistenciales. Se garantiza la intimidad en las exploraciones, curas y tratamientos. La información sobre diagnósticos y tratamientos se restringe exclusivamente a los profesionales que lo deban conocer en beneficio de la persona. El personal directo dispone de la suficiente formación y calificación sobre estos aspectos. Se conocen los tratamientos médicos que recibe la persona y se supervisa que estén actualizados (mínimo con seguimientos semestrales en el caso de los psicofármacos). Se valora el equilibrio entre los beneficios y los efectos colaterales. Se hace una coordinación y seguimiento de los tratamientos psiquiátricos, neurológicos y/o psicológicos, juntamente con los profesionales de atención directa y la familia. Se supervisa y da apoyo a las personas para que se administren adecuadamente sus tratamientos y revisiones. Se planifican revisiones (ginecología, odontología, oftalmología, etc.) y si es necesario, se fijan pautas sobre vigilancia, mejora y seguimiento de la salud de la persona en su plan de atención personal. Se evalúan los resultados de mantenimiento o mejora de la salud.															
Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)						Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)						Punt o			
Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)															

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P	ri	nci	pi	o	3:	A	U	T	O	N	O	M	I	A	Punt
49 Reforzar capacidades y potencialidades															
La persona recibe una evaluación de sus competencias, capacidades y potencialidades. Fruto de esta evaluación se fijan pautas o programas de mejora y/o mantenimiento de las capacidades, especialmente los períodos de cambio (jóvenes en formación o aprendizaje, personas en proceso de deterioro, etc.). El plan de atención personal tiene en cuenta las competencias clave de la persona y se facilitan actividades que maximicen las capacidades de cada persona.															
Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)															
Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)															
Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)															
Punt o															

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P	ri	nci	pi	o	3:	A	U	T	O	N	O	M	I	A	Punt
50 Programas útiles y evaluación de los resultados															
Los programas y actividades son útiles y funcionales para la persona, es decir, contemplan situaciones y tareas relacionadas con la vida diaria, la rehabilitación funcional, la formación y ocupación o la promoción de la autonomía, la inclusión y la participación. Se evitan las actividades no normalizadas, excepto si tienen una clara función de aprendizaje y/o terapéutica. Los programas se incluyen en el plan de atención personal. Las actividades formativas y los tratamientos rehabilitadores se planifican y evalúan por personal cualificado (formadores, fisioterapeutas, logopedas, terapeutas ocupacionales o otros). Se hace seguimiento periódico de los resultados conseguidos de cualquier programa que se aplique con una persona y se promueven mejoras a partir de este seguimiento.															
Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)															
Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)															
Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)															
Punt o															

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P r i n c i p i o 3: A U T O N O M I A	51 Que la persona no se pierda oportunidades	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
	Se implantan medidas más allá del cumplimiento legal en materia de accesibilidad a las actividades, entornos, productos y servicios, para minimizar la pérdida de oportunidades respecto a cualquier persona sin discapacidad. Cuando se precise, se aplican sistemas de comunicación alternativa adecuados a las necesidades de cada persona. Se aplican apoyos y adaptaciones individualizadas en colaboración con los familiares/tutores. Se da periódicamente información y/o formación en accesibilidad universal al personal de atención directa y los familiares, así como apoyo para la obtención de ayudas a la accesibilidad. Se da apoyo para la adaptación de los entornos físicos (lugar de formación y ocupación, vivienda, transporte, etc.) y comunicativos para conseguir que no haya barreras a la participación.	Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P r i n c i p i o 3: A U T O N O M I A	52 Tecnología para apoyos y adaptaciones	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
	El servicio hace uso de la tecnología (smartphones, tablets, domótica u otras tecnologías) para promover la autonomía de la persona usuaria en aspectos como: información y comunicación, administración del tiempo, actividades de la vida diaria, orientación espacial, movilidad y desplazamientos, administración de los bienes, aprendizaje y formación, trabajo, ocio, cultura y turismo, etc. Se hace formación a las personas y familias sobre el uso de esta tecnología para prevenir y corregir la brecha tecnológica y aprovechar los recursos para promover la máxima autonomía y participación.			
		Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar/ desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
---	--	-----------------	----------------------------	---

P	ri	nci	pi	o	3:	A	U	T	O	N	O	M	I	A	Punt
<p>53 Itinerarios vitales en el trabajo y emancipación</p> <p>Ámbito sociolaboral: se planifican e implantan itinerarios de inserción sociolaboral. Se evalúan las competencias personales y profesionales de las personas y se hace una orientación continuada. Se planifican objetivos formativos laborales al plan de atención personal. Se hace un seguimiento periódico del itinerario de cada persona y se planifican mejoras, nuevas oportunidades o el mantenimiento o retirada de los apoyos para favorecer la máxima autonomía.</p> <p>Las personas en programas de trabajo con apoyo están como máximo 3 años en situaciones de búsqueda.</p> <p>Ámbito de vivienda: se hacen actividades de formación y sensibilización a las personas y los familiares para promover oportunidades de emancipación de las personas que viven al entorno familiar. Se diseñan itinerarios de vivienda favoreciendo entornos de vida personal y autónoma. Se hacen tareas de sensibilización a los familiares cuando se detecten barreras para sobreprotección o falta de información. Cuando aumenten las necesidades de apoyo se adecuan los apoyos para adaptar el servicio a la persona y prevenir la institucionalización.</p>															
<p>Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)</p>															
<p>Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)</p>															
<p>Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)</p>															
<p>Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):</p>															



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar/desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P r i n c i p i o 3: A U T O N O M I A	54 Apoyo a la gestión de los recursos personales Se valora y conoce el grado en que la persona administra sus ingresos. Se detectan y tratan adecuadamente los casos de sobreprotección o limitación de la libertad por administrar el dinero. Se proporcionan oportunidades de formación a las personas sobre uso y administración del dinero. La persona recibe apoyos (incluyendo tecnológicos) para administrar sus ingresos y gastos de forma diaria, semanal, mensual o anual. Se da apoyo cuando la persona quiere planificar la adquisición de bienes o servicios. Se detectan y se interviene con apoyos delante las situaciones de riesgo de abuso económico o de bajo control por conductas perjudiciales. En las cuestiones relacionadas con los recursos y pertenencias se vela por los derechos de la persona y, siempre que sea necesario, se da orientación sobre medidas judiciales y de protección.	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
		Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		
Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, porej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):				



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar/ desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
---	--	-----------------	----------------------------	---

P	ri	nci	pi	o	3:	A	U	T	O	N	O	M	I	A	Punt
<p>55 Explorar nuevas oportunidades y posibilidades</p> <p>Se hace orientación vocacional para que la persona pueda explorar, desarrollarse y llevar a cabo nuevas oportunidades que puedan ser satisfactorias y significativas a su vida. A nivel formativo-laboral, especialmente en las personas jóvenes o en personas adultas con necesidades de recalificación, se hace un acompañamiento a diversos entornos y actividades laborales reales para la orientación y presa de contacto con posibles vocaciones e intereses personales. Se explora y da apoyo al aprendizaje de nuevas habilidades y conocimientos. Se promueven oportunidades de ocio y aprendizaje que sean nuevas para la persona. En las personas mayores, se dan apoyos para mantener viva cada historia vital de vivencias, vínculos de amistad y familiares, entornos y actividades.</p>															
Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)						Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)						Punt o			
Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)															

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P r i n c i p i o 4: D E R E C H O	56 Garantizar la protección de los derechos	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
	<p>Hay profesionales o equipos especializados en trabajar la protección de los derechos. Se hacen auditorias de cumplimiento de la Ley de protección de datos.</p> <p>Hay sistemas para prevenir y detectar posibles situaciones de abuso o abandono en el ámbito personal, familiar y del centro o servicio (visitas al hogar familiar, formación, detección de situaciones de vulnerabilidad, sistemas de vigilancia, etc.). Se identifican los entornos o situaciones de riesgo de vulneración de los derechos y se ponen en funcionamiento medidas de control y, si es necesario, con coordinación con otros recursos (por ejemplo, con los servicios sociales municipales). Se hace un seguimiento de las situaciones de riesgo o vulneración de los derechos por parte del comité de ética y la dirección del servicio. En caso de necesidad se acompaña a la persona delante de las instancias y los procesos judiciales.</p>			
		Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		
		Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):		

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P	ri	nci	pi	o	4:	D	E	R	E	C	H	O	S	Punt
<p>57 Facilitar el uso efectivo de los derechos</p> <p>Conocer los datos de revisión de los certificados de discapacidad y orientar y dar apoyo a la tramitación o, en beneficio de los derechos de la persona, a la posible interposición de recursos ante la posible pérdida del reconocimiento de la discapacidad (<33%) o la pérdida del derecho a pensión (<65%). Orientar y dar apoyo a la persona y familias sobre las ayudas y recursos por la situación de discapacidad (educativos, sanitarios, sociales, económicos, de vivienda o otros). Orientar a la persona y la familia sobre cualquier aspecto relacionado con el uso de sus derechos y la igualdad de oportunidades respecto al resto de ciudadanos. Hacer formación a las personas con discapacidad para que comprendan sus derechos y como ejercerlos, así como sobre las obligaciones y responsabilidades legales. Se prestan los apoyos necesarios para que todas las personas mayores de edad tengan sus ingresos, sea por salario o pensión. Se planifican itinerarios y apoyos sociolaborales para que las personas sin derecho a pensión (<65% discapacidad) accedan a un trabajo antes de los 25 años y puedan tener su propia vivienda antes de los 30 años.</p>														
Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)						Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)						Punt o		
Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)														
Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, porej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):														



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P	58 Uso digno de la imagen	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
Principio 4: DERECHOS	Se dispone del consentimiento de la persona en caso de hacerse pública su imagen mediante apoyos visuales o impresos. Se hace un tratamiento absolutamente respetuoso de la imagen de las personas, sin mostrarse situaciones que pretendan destacar la discapacidad o la segregación en lugar de la normalización, la igualdad de oportunidades y la inclusión. La imagen de las personas que se edita en material impreso, audiovisual o en internet se centra en actividades normalizadas y entornos reales, con personas de cualquier tipo y condición. En las actividades de participación social o comunitaria se resalta la persona por encima del colectivo y no a la inversa (evitar actividades en grupos numerosos de personas con discapacidad). En ningún caso se utiliza la imagen de la persona con discapacidad para la captación de recursos, ni tampoco se promueven actos benéficos en nombre de la discapacidad.	Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		
Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):				

C/ General Riera, 67 - 07010 - Palma de Mallorca Teléfono: 971-763325 - FAX: 971-761669
52

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P	59 Reducir la vulnerabilidad	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
Principio 4: DERECHOS	Se evalúan los factores de vulnerabilidad de cada persona y, si es necesario, se fijan objetivos y apoyos a su plan de atención personal. Se hace formación en derechos, ciudadanía, respeto y autoprotección a las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad para disminuir el riesgo de recibir abusos. En caso de detectarse conductas de riesgo de abusos en una persona usuaria se evalúan y planifican intervenciones de apoyo conductual a su plan de atención personal, con medidas para proteger a las personas, en especial a las más vulnerables. Se identifican los entornos y situaciones de bajo control (baños, espacios privados, momentos de baja supervisión, etc.) y se ponen en funcionamiento medidas de prevención y protección de las personas vulnerables (menores de edad, personas con más necesidades de apoyo y/o con dificultades de comunicación, personas que se exponen a situaciones de riesgo,...). Se dispone de sistemas para detectar las situaciones de vulnerabilidad más allá del servicio, y especialmente a contextos sociales o familiares de riesgo.			
		Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P	ri	nci	pi	o	4:	D	E	R	E	C	H	O	S	Punt
60 Revisar la integridad ética de las actuaciones														
Hay un comité de ética (o similar) en funcionamiento que se reúne con una periodicidad determinada (mínimo 3 veces al año) para revisar las cuestiones del servicio que afecten a la ética profesional y a los derechos de las personas. Los temas a tratar pueden hacer referencia a aspectos como, por ejemplo vulnerabilidad y actuación delante el riesgo de abusos, sexualidad y pareja, conflictos entre la persona y la familia, administración de los bienes, limitación de la capacidad legal, medidas de protección, limitación de los movimientos, vigilancia, etc. Se recogen los acuerdos a los que llega en estas reuniones, se gestionan mejoras a promover y se hace seguimiento. Cuando se traten temas en relación con una persona en concreto, se revisa su plan de atención personal, y si es necesario, se incorporan mejoras.														
Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)						Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)						Punt o		
Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)														

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar/ desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
---	--	-----------------	----------------------------	---

P	61 Escuchar a las personas	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
Principio 4: DERECHOS	Se promueve el funcionamiento de redes de personas con y sin discapacidad para la promoción y defensa de los derechos, como pueden ser los equipos de autogestores, los grupos de ayuda mutua, los grupos focales de recogida de opiniones u otros. Se facilita la participación de las personas usuarias en la planificación de las actividades del servicio mediante propuestas promovidas por las personas con antelación. Se promueve la participación de las personas a los órganos de participación del servicio como pueden ser comités, asambleas o otros. Las propuestas de las personas, especialmente de los equipos para la promoción de los derechos, como los autogestores, se canalizan, comunican e incorporan mediante mejoras que afecten a los servicios, formación a los familiares, información, acompañamiento y formación a otras personas con discapacidad, entre otras.	Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P	ri	nci	pi	o	4:	D	E	R	E	C	H	O	Punt
62 Trabajar con toda la comunidad													Punt o
Se hacen acciones de sensibilización sobre accesibilidad y derechos (asociaciones, centros educativos, comunidades...); Elaborar y difundir materiales pedagógicos para fomentar la inclusión. Trabajar con valores, especialmente a la infancia. Los actos de sensibilización que se llevan a cabo se centran en promover una imagen positiva y real de participación y normalización. Se explica la discapacidad como una situación derivada de la relación entre la persona y el contexto físico y social que puede producir restricciones a su participación en las actividades y entornos. Se hacen alianzas o acuerdos con miembros de la comunidad por promover los derechos y la ciudadanía. Estas alianzas pueden ser, por ejemplo, acuerdos con centros educativos, sanitarios, servicios jurídicos, servicios culturales, centros deportivos, empresas turísticas, de seguros o cualquier otra que pueda contribuir a mejorar los derechos de las personas.													
Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)						Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)						Punt o	
Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)													
Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):													



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P	63 Actividades normalizadas y en la comunidad	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
Principio 5: INCLUSIÓN	Apoyos en centros educativos ordinarios. Trabajo con apoyo. Formación dual con empresas. Ocio inclusivo en centros, cursos y actividades de la comunidad. Actividades formativo-laborales abiertas a la ciudadanía. Apoyos a la vida personal dentro del barrio y entorno social propio de la persona. Promover la inclusión y la normalización en cualquier área de la vida y en cualquier tipo de entorno social.			
		Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1. no se puede demostrar / desviaciones graves	2. se puede demostrar con limitaciones	3. se demuestra	4. se demuestra plenamente	5. reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P	ri	nci	pi	o	5:	I	N	C	L	U	S	I	Ó	N	Punt
64 Facilitar relaciones normalizadas															
Se llevan a cabo acciones para que las personas tengan oportunidades de mantener relaciones normalizadas (en educación, a la formación o trabajo, de amistad o de otros) con otras personas de la comunidad (más allá de los compañeros de servicio, los proveedores de apoyo o los familiares). Relaciones de proveedor-cliente directos entre personas con y sin discapacidad. Actividades abiertas en las que se formen, trabajen, conviven e interactúan personas con y sin discapacidad, de manera indiferenciada. Voluntariado de las personas con discapacidad a centros sociales (por ejemplo, casales de barrio, llars de gent gran, etc.). Campamentos o escuelas de verano para personas con y sin discapacidad.															
Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)															
Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio).															
Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)															
Punt o															

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, porej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
-----------------------------------	--	-----------------	----------------------------	---

P r i n c i p i o 5: I N C L U S I Ó N	65 Gestionar redes comunitarias de apoyo El servicio trabaja con personas del entorno de cada persona usuaria (vecinos, compañeros de trabajo, maestros de escuela, otros alumnos, comercios...) Para que estos puedan prestar los apoyos de forma natural y adecuada a las necesidades. Se buscan agentes clave que puedan ser referentes de apoyo al entorno de la persona.	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
		Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		
Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):				

C/ General Riera, 67 – 07010 – Palma de Mallorca Teléfono: 971-763325 – FAX: 971-761669
59



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
-----------------------------------	--	-----------------	----------------------------	---

P r i n c i p i o 5: I N C L U S I Ó N	66 Uso de los recursos ordinarios	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
	Se lleva a cabo una coordinación con los recursos clave de la comunidad (reuniones con recursos educativos, sanitarios, culturales o de ocio) para favorecer su uso por parte de las personas con discapacidad. Esta coordinación se hace tanto en centros de referencia como por barrios, y se centra tanto en aspectos generales como para el seguimiento de las necesidades de cada persona.	Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P r i n c i p i o 5: I N C L U S I Ó N	67 Participación y ciudadanía Con independencia de que el servicio se pueda prestar principalmente desde un centro, se explora con la persona su entorno físico y social para conocer su grado de participación y uso de los recursos así como las barreras existentes. Se planifican adaptaciones y apoyos para superar las barreras y aumentar la participación, teniendo en cuenta los intereses de la persona (por ej. acontecimientos culturales, casales de barrio, clubs deportivos, asociaciones o cualquier otro). Se valoran las necesidades de apoyo al entorno de la persona y las posibilidades de transferir estos apoyos a las personas del entorno. Se proporciona entrenamiento en el uso del transporte y autonomía para moverse. Se participa en acontecimientos sin hacer visible la discapacidad (Por ej., que en muestras artísticas no se identifique que creación debe estar hecha para una persona con discapacidad). Se favorece la participación en actividades dirigidas a la ciudadanía en general. Con independencia de que el servicio se pueda prestar principalmente desde un centro, se explora con la persona su entorno físico y social para conocer su grado de participación y uso de los recursos así como las barreras existentes.	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
		Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097761>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar/ graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
----------------------------------	--	-----------------	----------------------------	---

P r i n c i p i o 5: I N C L U S I Ó N	68 Tecnología para la inclusión	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
	Se da información y formación sobre el uso de redes sociales. Se supervisa y hace seguimiento del uso adecuado de redes sociales, especialmente delante de posibles situaciones de vulnerabilidad. Se hace sensibilización a los familiares sobre este tipo de tecnología como herramienta de inclusión. Se incluye el uso de las redes sociales (whatsapp, blogs, etc.) como herramienta de comunicación y prestación de apoyos. Blogs educativos y de servicio.			
		Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:	1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
-----------------------------	---	---	------------------------	-----------------------------------	--

P	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
69	Ninguna persona aislada o institucionalizada El/la profesional referente conoce el círculo social de la persona usuaria fuera de servicio y identifica los vínculos significativos (amistades, pareja, familia). Se evalúan las posibles situaciones de aislamiento social (incluido en el domicilio familiar) para prevenirlo e intervenir si fuese necesario. En caso de aislamiento o de que la persona manifieste su interés en ampliar o mejorar sus vínculos, se incluyen objetivos y apoyos al plan de atención personal. Se evalúa la satisfacción de la persona con este aspecto de su vida y se promueven mejoras. Se desarrollan medidas para prevenir y corregir la institucionalización mediante entornos más personales, normalizados y comunitarios, con el apoyo que se requiera (modalidades de alta intensidad en vivienda, servicios de promoción de la autonomía, etc.).		
Principio 5: INCLUSIÓN	Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		
Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):			